



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Martes 26 de marzo de 2002

Número 4.098

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.297.-** Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y "Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado"

**1.314.-** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI)

#### AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.277.-** Corrección de errores del anuncio nº 1275 publicado en el B.O.C.CE. 4098 de fecha 22 de marzo de 2002, relativo al aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Derecho, laboral fijo, mediante concurso-oposición.

**1.301.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.302.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Monitor de Corte y Confección, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.285.-** Información pública de la solicitud a instancias de D. Sebastian Jimena Jimena, para el cambio de destino concesional de la concesión administrativa nº 100-A.2, ubicada en la explanada de Poniente.

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.278.-** Notificación a D. Mustafa Mohamed Kaddur Kandoch, en Resolución del expediente 74214/2001.

**1.279.-** Notificación a D. Mohamed-Rabi Mohamed Dris, en Resolución del expediente 86118/2001.

**1.280.-** Notificación a D. Antonio Moreno Sánchez, en Trámite de audiencia.

**1.281.-** Notificación a Dª. Fatima S. Ahmed Amar, en Trámite de audiencia.

**1.282.-** Notificación a Dª. Mina Mohamed Abderrahaman, relativa a la resolución nº 010854.

**1.283.-** Notificación a D. Abdelkader Abdelatif Al-Lal, en Recurso de reposición.

**1.284.-** Notificación a D. Ramón Sánchez Pascual, en Recurso de reposición.

**1.294.-** Notificación al propietario del solar sito en c/ Puyuelo Domenech nº 55, en expediente de limpieza de dicho solar.

**1.298.-** Información pública de la solicitud a instancias de D. Juan Jesús Barroso Calderón, para la colocación de un rótulo luminoso en el edificio sito en c/ Pedro de Meneses nº 4.

**1.315.-** Notificación a D. Juan Antonio Guerrero Martín, en relación a la solicitud de información urbanística de la finca llamada "Casas y Huerta Rufino" (expte. 7446/2002).

**1.324.-** Relación de notificaciones de Multas de Tráfico impuestas por la Policía Local.

**1.325.-** Relación de notificaciones de Multas de Tráfico impuestas por la Policía Local.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.286.-** Notificación a Dª. Emilia Fabios Ortíz, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.287.-** Notificación a Dª. Malika El Bahy, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.288.-** Notificación a Dª. Fatima Enfeddal Mohamed, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.289.-** Notificación a Dª. Josefa González Domínguez, en solicitud de asistencia jurídica gratuita.

**1.291.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.292.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.293.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**1.304.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**1.303.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Bárbara Alejandra Pérez Moreno, en expediente administrativo reclamando prestaciones.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

**1.290.-** Citación a D. Aabass Oueld Larbi y a D. Chaib El Khassim, en Rollo Procedimiento Abreviado 20/2002, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 3 de Ceuta.

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.312.-** Citación a Marítima Punta Almina S.L. y al Administrador Judicial, en Demanda 120/2002.

**1.313.-** Citación a Marítima Punta Almina S.L. y al Administrador Judicial, en Demanda 130/2002.

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.307.-** Notificación a D. Jean Alfred Decouvelaere, en Pieza de Responsabilidad Civil 618/2001.

**1.308.-** Notificación a D. Mohamed Hasburi, en Pieza de Responsabilidad Civil 618/2001.

**1.309.-** Notificación a D. Adil El Jaisi, en Pieza de Responsabilidad Civil 610/2001.

**1.310.-** Notificación a D. Mohamed Shebes, en Pieza de Responsabilidad Civil 620/2001.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.311.-** Citación a los herederos de D. Jesús Pacheco Jiménez, en Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 377/2001.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.305.-** Requisitoria a D. Mohamed Belhadj, en Procedimiento Abreviado 51/2002.

**1.306.-** Citación a D. Francisco Sánchez Vázquez, en Juicio de Faltas 685/2001.

### ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.299.-** Devolución de fianza a Aplicaciones Tecnológicas Vama S.L. por el suministro de equipos policiales para dotar vehículos y motos, en expte. 408/2000.

**1.300.-** Devolución de fianza a D<sup>a</sup>. María José Jiménez Gómez por el suministro de borduras y alcorques para el Cementerio de Santa Catalina, en expte. 665/2000.

**1.316.-** Corrección de errores del anuncio n<sup>o</sup> 1264 publicado en el B.O.C.CE. 4097 de fecha 22 de marzo de 2002, relativo a la contratación mediante concurso abierto de los trabajos de diseño y desarrollo de una campaña de Sensibilización Social.

**1.317.-** Contratación mediante concurso abierto del servicio de mantenimiento del Hardware y del Software del Parque Informático, por periodo de un año, en expte. 211/2002.

**1.323.-** PROCESA.- Contratación urgente mediante subasta abierta de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento Playas 2002" de Ceuta.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.277.-** Corrección de errores del anuncio núm. 1.275, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* 4.097, de fecha 22 de marzo de 2002, relativo al aspirante aprobado en la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Licenciado en Derecho, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

Donde dice:

Carmen Barrado Antón 45.055.242-J 4,085

Debe decir:

Carmen Barrado Antón 45.055.242-J 24,085

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 22 de marzo de 2002.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.278.-** El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de fecha 08/02/02 ha dictado la siguiente Resolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 142.304 incoado a D. MUSTAFA MOHAMED KADDUR KANDROCH, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 90,15 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el arts. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.279.-** El Excmo. Sr. Presidente, en su Decreto de

fecha 08/02/02 ha dictado la siguiente Irresolución:

“Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente 143.381 incoado a D. MOHAMED-RABI MOHAMED DRIS, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Presidencia y Gobernación, como órgano instructor, a la vista de las alegaciones formuladas dentro del plazo reglamentario por el interesado, el informe dado por el agente ratificándose en el hecho denunciado, y sin que durante el trámite de audiencia conferido al recurrente se desvirtuara el mismo.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer al expedientado la multa correspondiente en la cuantía de 90,15 euros, aprobando dicha propuesta de resolución. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), en el supuesto de que no haga uso del derecho a presentar recurso potestativo de Reposición. Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).”

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el arts. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.280.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 25/02/02 ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES

En fecha 21/01/02 D/D<sup>a</sup> ANTONIO MORENO SANCHEZ, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 143.1.2 Reglamento General de Circulación), expediente nº 147.130

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y

practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.281.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, en su Decreto de fecha 28/02/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES

En fecha 18/02/02 D<sup>a</sup> FATIMA SOHORA AHMED AMAR, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 146.1.1 Reglamento General de Circulación), expediente nº 146.895

De conformidad con el art. 79.2 del R.D. Legislativo 339/1990 12.2 del R.D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días, desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

**1.282.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 105.06 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a D<sup>a</sup> Mina Mohamed Abderrahaman, con DNI núm. 45.091.021-G, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de núm. 010854 de fecha 27 de septiembre de 2001, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se le emplaza, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en las Dependencias del Negociado de Importación y Gravámenes Complementarios, sitas en la 2<sup>a</sup> planta del Edificio Ceuta Center, al objeto de practicar la notificación de la resolución referida.

Asimismo, se advierte al interesado, que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Ceuta, 4 de Marzo de 2002.- EL JEFE DEL NEGOCIADO ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Lara Ayala.

**1.283.-** El Excmo. Sr. Presidente, en su Resolución de fecha 08-02-02 ha venido en disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. ABDELKADER ABDELATIF AL-LAL, expediente nº 136.475, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D/D<sup>a</sup>. ABDELKADER ABDELATIF AL-LAL, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado presentó alegaciones, emitiendo el agente denunciante informe policial ratificándose en el hecho denunciado.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora de fecha 03-12-2001, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No

existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulaci3n de la resoluci3n impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtu3a las actuaciones practicadas.

Con relaci3n a la competencia para la Resoluci3n del Recurso Potestativo de Reposici3n el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone: "Los actos que pongan fin a la v3a administrativa podr3n ser recurridos potestativamente en reposici3n ante el mismo 3rgano que los hubiera dictado". De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulaci3n cometidas en v3as urbanas corresponder3 a los respectivos Alcaldes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. ABDELKADER ABDELATIF AL-LAL, contra Resoluci3n sancionadora de fecha 03-12-2001, por encontrarla conforme a derecho en los t3rminos descritos.

2º.- Notif3quese esta Resoluci3n al interesado, signific3ndole que, por ser firme en v3a administrativa, podr3 interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n. No obstante podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Men3ndez.

**1.284.**- El Excmo. Sr. Presidente, en su Resoluci3n de fecha 08-02-02 ha venido en disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. RAMON SANCHEZ PASCUAL, expediente nº 143.041, contra Resoluci3n sancionadora en la que se impone una sanci3n administrativa como consecuencia de una infracci3n de la Legislaci3n Reguladora del Tr3fico Circulaci3n de Veh3culos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tr3fico, se procedi3 a la incoaci3n de expediente sancionador contra D. RAMON SANCHEZ PASCUAL, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificaci3n los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, pod3an recaer, concediendo un plazo de 15 d3as para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, as3 como la proposici3n de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no present3 alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continu3ndose la tramitaci3n del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposici3n contra la Resoluci3n sancionadora, suplicando se proceda a la anulaci3n del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones .

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n, dispone que contra las resoluciones podr3 interponerse por los interesados recurso potestativo de reposici3n que cabr3 fundar en cualquier motivo de nulidad o

anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. Respecto a las alegaciones formuladas por el recurrente cabe decir, que en el bolet3n de denuncia consta la identificaci3n de un agente de la Polic3a Local, que corrobora y por lo tanto convalida la denuncia efectuada por el vigilante de estacionamiento limitado, gozando as3 mismo de la presunci3n de veracidad a tenor de lo dispuesto en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, as3 se deduce de sentencia de 3-3-1999 (RJAC 1999/3601).

Con relaci3n a la competencia para la Resoluci3n del Recurso Potestativo de Reposici3n el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. dispone: "Los actos que pongan fin a la v3a administrativa podr3n ser recurridos potestativamente en reposici3n ante el mismo 3rgano que los hubiera dictado". De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulaci3n cometidas en v3as urbanas corresponder3 a los respectivos Alcaldes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposici3n interpuesto por D. RAMON SANCHEZ PASCUAL, contra Resoluci3n sancionadora de expediente nº 143.041, por encontrarla conforme a derecho en los t3rminos descritos.

2º.- Notif3quese esta Resoluci3n al interesado, signific3ndole que, por ser firme en v3a administrativa, podr3 interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del d3a siguiente a la recepci3n de esta notificaci3n. No obstante podr3 ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Men3ndez.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.285.**- D. Sebasti3n Jimena Jimena, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria, solicitando el cambio del destino concesional de la concesi3n administrativa identificada con el n3m. 100-A.2 en el Registro de Usos del Dominio P3blico Portuario, ubicada en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de taller de reparaci3n, lavado y engrase de veh3culos y venta de repuestos.

Por tratarse de modificaciones del t3tulo concesional, se tramita expediente por esta Autoridad Portuaria de acuerdo con el art. 77 de la Ley de Costas y arts. 146 y 156 de su Reglamento, de conformidad a la disposici3n transitoria 6ª de la Ley 27/92 sobre Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Los interesados en el expediente dicho, podr3n formular alegaciones ante esta Autoridad Portuaria -Muelle de Espa3a, s/n- durante el plazo de veinte (20) d3as a partir de la publicaci3n en el *Bolet3n Oficial de la Ciudad de Ceuta*.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jos3 Francisco Torrado L3pez.

### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

**1.286.**- Vista la solicitud de asistencia jur3dica gratuita, presentada en fecha veintiuno de enero de dos mil dos ante el Servicio de Orientaci3n Jur3dica del Iltre. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Dª. Emilia FABIOS ORTIZ, al amparo de lo establecido en el art3culo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jur3dica Gratuita ("BOE" n3mero 11, de 12 de enero de 1996) y en el art3culo 15 del Real

Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a ocho de febrero de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.287.**- Vista la solicitud de asistencia Jurídica gratuita, presentada en septiembre de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltr. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Dª. Malika EL BAHY, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día catorce de enero de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a diecisiete de enero de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.288.**- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintidós de noviembre de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltr. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Dª. **Fatima ENFEDDAL MOHAMED**, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día catorce de enero de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a diecisiete de enero de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

**1.289.**- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil uno ante el Servicio de Orientación Jurídica del Iltr. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por Dª. Josefa GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 15 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita ("BOE" número 231, de 24 de septiembre), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil dos HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, **RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por

la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Ceuta, a ocho de febrero de dos mil dos.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almendros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.291.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Acuerdo</i>
171/02	JUAN ANTONIO DEL RÍO TALABAR	45.899.290	14.02.02
184/02	JAVIER MORANT BÉJAR	45.086.473	15.02.02
200/02	YASIN MOHAMED ALI MOHAMED	45.105.910	18.02.02
203/02	MOHAMED BUYEMAD ABDESELAM	45.107.686	18.02.02
204/02	MOHAMED AZIZ AMAR AHMED	45.078.016	18.02.02
210/02	JESUS MANUEL OCAÑA GARCÍA	45.067.155	18.02.02
212/02	ACHARAF MOHAMED MOHAMED	45.088.956	18.02.02
263/02	MUSTAFA ARGAS MOHAMED	45.084.121	26.02.02

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 14 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

**1.292.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones P. Ordinario recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
601/01	ABDESELAM AHMED MOHAMMADI	43.245.698	11.02.02
610/01	ALEJANDRO NIEBLA MAYORGA	45.108.696	11.02.02
<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
611/01	ABDEDOR AHMED MOHAMED	45.100.208	14.02.02
612/01	MOHAMED MOHAMED HOSSAIN	45.101.194	14.02.02

## 1.290.- LEON CHAPARRO MAGISTRADO -JUEZ HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 20/022 dimanante del Procedimiento DILIGENCIAS PREVIAS 1493/00 instruido por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, por el supuesto delito de SALUD PUBLICA, entre otros particulares se ha acordado::

C I T A R Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a - AABASS OUELD LARBI y CHAIB EL KHASSIM al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Entrepunta del Palacio de Justicia de Ceuta, c/Serrano Orive s/ n, a fin de asistir a Juicio oral, que se celebrará el próximo día NUEVE DE ABRIL A LAS 11,30 h.

No habiendo mas que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 12 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno. Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 14 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.293.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 8 de marzo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040750311	R MOULOU	X2483137B	EL EJIDO	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040728068	N SERAITS	X3079496E	GRANOLLERS	19.11.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040711974	M BOUDTRA	X3368359D	ALGECIRAS	01.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040737641	L FERRER	75895326	ALGECIRAS	09.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040717319	PROMOBAN DEL ESTRECHO SL	B11965886	CEUTA	05.02.2002	60,00		RD 13/92	100.2
510040750359	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	31.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040746710	N TAHIRI	X1438542F	CEUTA	30.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040752599	A RAHAL	X1778727E	CEUTA	12.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040750827	D ED DKIOUAD	X2144458F	CEUTA	19.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040728706	A MACHKATOU	X2148329Z	CEUTA	29.12.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040711123	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751080	M CHERIF	X2330664M	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731973	J ZEHOUH	X2965305F	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731134	M CHAHBOUN	X3125837E	CEUTA	25.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040750130	M KARROUK	X3157004R	CEUTA	01.02.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040746265	M BODRA	X3368359D	CEUTA	29.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040711159	M ACHOR	00615021	CEUTA	06.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040697679	L PARRA	32019550	CEUTA	22.11.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040725250	L PARRA	32019550	CEUTA	14.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040683553	M GARIBAY	45039857	CEUTA	18.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733970	A PIÑERO	45052236	CEUTA	29.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733477	J GONZALEZ	45061590	CEUTA	11.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040746137	J PERALBO	45062648	CEUTA	07.02.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040751352	F ROMERO	45067563	CEUTA	03.02.2002	90,15		RD 13/92	143.1
510040751170	F ROMERO	45067563	CEUTA	27.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040731870	H HAMED	45067687	CEUTA	13.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040740342	A HOSSAIN	45072472	CEUTA	29.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040743197	J LOPEZ	45073444	CEUTA	17.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
510040743185	J LOPEZ	45073444	CEUTA	17.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040731869	J FERNANDEZ	45073920	CEUTA	29.12.2001	60,10		RD 13/92	106.2
510040753440	L MOHAMED	45074068	CEUTA	25.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
510040753270	S ABDELKADER	45074830	CEUTA	25.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040731432	J LOPEZ	45075067	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751110	M MOHAMED	45076197	CEUTA	21.01.2002	93,16		RDL 339/90	060.1
510040852892	M AHMED	45076892	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040750736	A ALI	45077251	CEUTA	13.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1

510040747476	Y DRIS	45077748	CEUTA	04.02.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040753373	M AMAR	45078016	CEUTA	26.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040507854	M AMAR	45078016	CEUTA	28.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040729863	M AMAR	45078016	CEUTA	28.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040743355	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	21.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040711196	I MOHAMED	45078224	CEUTA	12.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040664790	F MOHAMED	45078562	CEUTA	29.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040742200	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	13.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040744074	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	23.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731584	S AHMED	45078904	CEUTA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731602	S AHMED	45078904	CEUTA	30.12.2001	90,15		RD 13/92	117.1
510040736673	S AHMED	45078904	CEUTA	29.11.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040714793	M REDUAN	45079057	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751042	R MADANI	45079057	CEUTA	16.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
519040602056	L MILUDI	45079135	CEUTA	11.02.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040752915	H MOHAMED	45079323	CEUTA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739479	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	09.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741875	S ABDELKADER	45079395	CEUTA	11.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040741899	M AHMED	45079569	CEUTA	16.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040751121	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741826	M ABDESELAM	45079634	CEUTA	18.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040728883	A MOHAMED	45079663	CEUTA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731419	M MAHYUB	45079762	CEUTA	28.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745303	M MUSTAFA	45079952	CEUTA	08.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040747208	H DRIS	45079961	CEUTA	03.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040728895	R AHMED	45079980	CEUTA	31.01.2002	300,51		RDL 339/90	061.1
510040728718	R AHMED	45079980	CEUTA	31.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040753427	R AHMED	45079980	CEUTA	26.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
510040750050	M MOHAMED	45080097	CEUTA	16.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040752680	L AHMED	45080312	CEUTA	13.01.2002	93,16		RDL 339/90	062.1
510040742557	M MOHAMED	45080441	CEUTA	16.01.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040740093	K MESAUD	45080608	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753464	M MOHAMED	45080642	CEUTA	25.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751960	R HAMU	45080822	CEUTA	03.02.2002	150,25		RD 13/92	078.1
510040731900	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741449	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	24.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040742065	I FEDAL	45080930	CEUTA	15.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040750980	F BAGDAD	45081015	CEUTA	20.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040732023	B ALI	45081215	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750074	D MOHAMED	45081226	CEUTA	16.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040751224	B MOHAMED	45081321	CEUTA	20.01.2002	6,01		DL 339/90	059.3
510040751212	B MOHAMED	45081321	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731481	M LAARBI	45081424	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731160	S ABDELA	45081425	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731730	G TENSAMANI	45081426	CEUTA	28.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750190	G TENSAMANI	45081426	CEUTA	04.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040750189	G TENSAMANI	45081426	CEUTA	04.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040752812	K MOHAMED	45081457	CEUTA	13.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040752836	K MOHAMED	45081457	CEUTA	13.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040741243	K MOHAMED	45081457	CEUTA	14.01.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040753609	S AL LAL	45081677	CEUTA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040744463	S AL LAL	45081677	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739169	N MOHAMED	45081829	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040732205	N MOHAMED	45081829	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040727064	N MOHAMED	45081925	CEUTA	23.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040727076	M MOHAMED	45081927	CEUTA	23.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750955	M MOJTAR	45082674	CEUTA	21.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040753490	A ALI	45082941	CEUTA	26.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040734391	M HAMIDO	45083139	CEUTA	16.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741152	M HAMIDO	45083139	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750499	F AHMED	45083266	CEUTA	16.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040854116	F ALAMI	45083654	CEUTA	12.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040750773	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745868	M ABDESELAM	45083699	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753336	M HAMED	45083745	CEUTA	25.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1

510040742983	R MOHAMED	45084071	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040870791	A ABDEL LAH	45084459	CEUTA	08.02.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040741760	M CHAIB	45084746	CEUTA	10.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750542	Y HOSSAIN	45084944	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040722224	S MOHAMED	45085123	CEUTA	11.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040664777	M AHMED	45085185	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664789	M AHMED	45085185	CEUTA	29.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040850457	J AHMED	45086367	CEUTA	04.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040632144	J AHMED	45086367	CEUTA	07.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040714781	L HAMED	45086411	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040742995	A MOHAMED	45086820	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745637	N ENFEDDAL	45086873	CEUTA	25.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040738712	A MOHAMED	45087212	CEUTA	13.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040738426	H AHMED	45087833	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739157	H AHMED	45087833	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040735802	H AHMED	45087833	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040711433	F MESAUD	45087966	CEUTA	14.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
510040750293	R MOHAMED	45088377	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740081	R MOHAMED	45088377	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750116	AABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	28.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040751509	M MOHAMED	45088957	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040729401	J ANILLO	45089029	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040850342	A CHAIB	45089266	CEUTA	11.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040731456	F MAIMON	45089550	CEUTA	12.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040746824	M HASSAN	45089931	CEUTA	04.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040850810	M HASSAN	45089931	CEUTA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040752769	LABDERRAHAMAN	45089973	CEUTA	12.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040753221	A BILAL	45090239	CEUTA	14.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040742272	A MOHTAR	45090509	CEUTA	24.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745741	K AHMED	45090651	CEUTA	07.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040739716	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	09.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040744943	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040722091	B AHMED	45091145	CEUTA	11.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040750943	A ABDELKADER	45091180	CEUTA	20.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040750920	A ABDELKADER	45091180	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753385	M MEHAND	45091298	CEUTA	25.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040753294	M MEHAND	45091298	CEUTA	25.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040753282	M MEHAND	45091298	CEUTA	25.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040745030	A LAIACHI	45091737	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040744487	J GUERRERO	45091819	CEUTA	25.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040683528	J GUERRERO	45091819	CEUTA	18.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040732102	S MOHAMED	45092180	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731961	F AHMED	45092205	CEUTA	15.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040753518	M LAARBI	45092236	CEUTA	26.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
510040731195	M LAARBI	45092236	CEUTA	26.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
510040751133	M LAARBI	45092236	CEUTA	26.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040731936	A MUSTAFA	45092242	CEUTA	17.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751870	M MOHAMED	45092625	CEUTA	30.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740615	M ABDELA	45092641	CEUTA	04.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040742429	M ABDELA	45092641	CEUTA	14.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040751145	M MESAUD	45092680	CEUTA	26.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040753506	M MESAUD	45092680	CEUTA	26.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040731201	M MESAUD	45092680	CEUTA	26.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040711240	R MESAUD	45092681	CEUTA	14.01.2002	60,10		RD 13/92	018.1
510040744529	M MOHAMED	45092974	CEUTA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040751327	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751546	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751376	N AL LAL	45093125	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712164	N AL LAL	45093125	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040743951	N AL LAL	45093125	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745261	A MAIMON	45093224	CEUTA	25.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040730506	L MOHAMED	45093377	CEUTA	13.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040732059	R AOMAR	45093451	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753312	R AOMAR	45093451	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753403	R AOMAR	45093451	CEUTA	26.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3

510040751236	R AOMAR	45093451	CEUTA	24.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731997	M AOMAR	45093452	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731420	H ALI	45093511	CEUTA	03.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664753	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750098	A AHMED	45093717	CEUTA	27.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040752824	F BACHIR	45093823	CEUTA	13.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040724671	M ABDESELAM	45093927	CEUTA	03.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040751662	E SERRAN	45094030	CEUTA	10.02.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040861017	M MOHAMED	45094043	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040731857	F CRUZ	45094227	CEUTA	29.12.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040731821	F CRUZ	45094227	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040712000	C REDONDO	45094256	CEUTA	03.01.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040731742	B LAYACHI	45094319	CEUTA	29.12.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040751765	S ABDEL LAH	45094395	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731882	J ROMAN	45094398	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040732916	M GONZALEZ	45094789	CEUTA	10.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040751250	Y AHMED	45095003	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751315	Y AHMED	45095003	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745054	D MOLINA	45095214	CEUTA	19.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040751522	S AMAR	45095877	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040751534	S AMAR	45095877	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751558	S AMAR	45095877	CEUTA	21.01.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040728690	N DRIS	45097198	CEUTA	29.12.2001	90,15		RD 13/92	143.1
510040745029	M AHMED	45097646	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040714756	M MOHAMED	45097817	CEUTA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751935	A AL LAL	45097865	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750785	A AL LAL	45097865	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751844	A AL LAL	45097865	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751777	A ABDEL LAH	45097961	CEUTA	28.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040744323	S BARMON	45098125	CEUTA	25.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040746733	B MOHAMED	45098451	CEUTA	30.01.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040739704	C SERRANO	45098459	CEUTA	20.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040746903	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	30.01.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040746897	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	30.01.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040733611	K ABDESELAM	45098921	CEUTA	14.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040860050	F VELASCO	45099145	CEUTA	01.02.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040860049	F VELASCO	45099145	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040706784	D ALCARAZ	45099340	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040743161	V BERNAL	45100011	CEUTA	17.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741413	A MOHAMED	45100208	CEUTA	10.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750554	N AHMAR	45100533	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040729851	A MAIMON	45100796	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040723812	D FRANCO	45101162	CEUTA	15.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040741796	R COBO	45101295	CEUTA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040741784	R CUBO	45101395	CEUTA	10.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040683530	N MOHAMED	45101408	CEUTA	18.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040729280	A MOHAMED	45101838	CEUTA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740974	K AHMED	45101892	CEUTA	18.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040712140	K AHMED	45101892	CEUTA	27.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040753610	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040753592	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	90,15		RD 13/92	118.1
510040741772	A MOHAMED	45102300	CEUTA	10.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040753622	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731262	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	93,16		RDL 339/90	061.1
510040728871	A MOHAMED	45102300	CEUTA	27.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040750414	M LAYACHI	45102464	CEUTA	16.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040729589	J GALAN	45102473	CEUTA	30.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740494	M ABDELKADER	45102830	CEUTA	27.12.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040751273	B MOHAMED	45102995	CEUTA	26.01.2002	96,16		RD 13/92	101.1
510040751261	B MOHAMED	45102995	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040739741	M HEREDIA	45103071	CEUTA	14.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040674953	V LOPEZ	45103314	CEUTA	10.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040705494	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	24.01.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040744190	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	22.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040744189	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	22.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1

510040741528	B AL LAL	45103565	CEUTA	19.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040745080	A MOHAMED	45103730	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750256	A MOHAMED	45103730	CEUTA	04.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040750244	A MOHAMED	45103730	CEUTA	04.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040688708	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	20.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040751182	M MUSTAFA	45103852	CEUTA	27.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040854724	K AMAR	45104145	CEUTA	13.02.2002	150,25		RDL 339/90	061.1
510040747361	F TIERRA	45104427	CEUTA	01.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040740949	B AHMED	45104471	CEUTA	16.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040726679	B AHMED	45104471	CEUTA	14.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040741802	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	15.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040708781	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	15.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040731780	U MOHAMED	45104638	CEUTA	04.01.2002	150,25		RD 13/92	079.1
510040741887	U MOHAMED	45104638	CEUTA	12.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741231	A GOMEZ	45104708	CEUTA	14.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040699949	R TAIEB	45104870	CEUTA	30.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040747014	F RIVAS	45104902	CEUTA	05.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040747038	F RIVAS	45104902	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040736820	D PACHECO	45104906	CEUTA	11.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040731810	A SAN VICENTE	45104936	CEUTA	29.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740986	M ACHOR	45105024	CEUTA	15.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740962	M ACHOR	45105024	CEUTA	15.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040711226	M ACHOR	45105024	CEUTA	06.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040635650	M ALONSO	45105339	CEUTA	18.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040853537	R SANCHEZ	45105579	CEUTA	11.02.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040730786	R MOHAMED	45105807	CEUTA	05.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040739753	O HEREDIA	45105824	CEUTA	21.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040734408	A MESAUD	45105843	CEUTA	13.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040737811	F GARCIA	45105879	CEUTA	09.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040751297	M MOHAMED	45105910	CEUTA	02.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741747	E MOHAMED	45106067	CEUTA	17.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040726072	R POZO	45106165	CEUTA	23.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040750165	P CORTES	45106621	CEUTA	04.02.2002	60,10		RD 13/92	019.1
510040717307	AABDERRAHAMAN	45106802	CEUTA	05.02.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040717289	AABDERRAHAMAN	45106802	CEUTA	05.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040728720	K MOHAMED	45106972	CEUTA	03.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040740690	A SEGURA	45107034	CEUTA	09.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040733489	E PINO	45107134	CEUTA	19.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040737951	A ABSELAM	45107311	CEUTA	13.01.2002	6,01		RDL 339/90	059.3
510040741863	L AMAR	45107312	CEUTA	11.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040726084	A POZO	45107369	CEUTA	23.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040753579	E PAJARES	45107576	CEUTA	26.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040743884	A MOHAMED	45107645	CEUTA	22.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040711172	M MOHAMED	45107734	CEUTA	13.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040741619	F CUESTA	45107808	CEUTA	19.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040742314	D DEL VALLE	45107879	CEUTA	01.02.2002	0,00		L. 30/1995	002.1
510040737847	J MATA	45108786	CEUTA	13.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040732953	R AHMED	45108911	CEUTA	16.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040741073	R AHMED	45108911	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040750270	A MOHAMED	45109140	CEUTA	10.01.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040742510	M CANALES	45109243	CEUTA	16.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040737471	M CANALES	45109243	CEUTA	14.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040737124	F RAMIREZ	45109473	CEUTA	11.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040870043	D ROLDAN	45109997	CEUTA	23.12.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040742600	A GUIRADO	45110236	CEUTA	21.01.2002	601,01		L. 30/1995	002.1
510040745662	A MOHAMED	45111826	CEUTA	28.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040742302	A MOHAMED	45111826	CEUTA	18.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040746060	J JARAMILLO	45112749	CEUTA	28.01.2002	150,25		RDL 339/90	060.1
510040753520	R CHOCRON	45265034	CEUTA	25.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040733490	J MULLOR	46027761	CEUTA	21.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040732163	A ABDESELAM	99000078	CEUTA	31.01.2002	60,10		RD 13/92	009.1
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040750360	M AHMED	99006095	CEUTA	08.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040711410	A MOHAMED	99010107	CEUTA	15.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040850652	A ALAMI	99011888	CEUTA	04.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040677747	A SADDIK	99012566	CEUTA	01.02.2002	300,51		RDL 339/90	060.1

510040731651	A MOHAMED	99014212	CEUTA	31.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731663	A MOHAMED	99014212	CEUTA	31.01.2002	90,15		RD 13/92	117.1
510040750890	A BIHICH	X1350084F	BENICASIM	19.01.2002	150,25		RDL 339/90	061.3
510040750888	A BIHICH	X1350084F	BENICASIM	19.01.2002	300,51		RDL 339/90	060.1
510040731468	M EL MHASSANI	05414033	COLLADO VILLALBA	12.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040737800	M TORTOSA	00123819	MADRID	08.12.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040711366	G GOMEZ	25721724	TORREMOLINOS	07.11.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040723800	A MESTOUR	X0608310Y	VILLANUEVA TRABUCO	19.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040750335	V SANDEZ	45287764	MELILLA	28.01.2002	96,16		RD 13/92	094.1
510040750396	A MONTIEL	44554227	IRUN	02.02.2002	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040744177	F CANO	53050901	MISLATA	23.01.2002	901,52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 8 de marzo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040664571	F GONZALEZ	X2177165P	ALGECIRAS	21.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040724427	F EL KHADIRI	X0607610L	CEUTA	22.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040717113	E BELHAJ	X1104446D	CEUTA	10.11.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040712139	C EL BOUDALY	X3173052H	CEUTA	27.12.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
510040705883	J GARCIA	25720031	CEUTA	09.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040720069	L ALCANTARA	45032475	CEUTA	17.10.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040718245	M CABELLO	45064641	CEUTA	13.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040718816	F PEREZ	45073360	CEUTA	18.10.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040708410	H ABDELKADER	45078528	CEUTA	02.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040683383	S AHMED	45078904	CEUTA	30.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040719511	R MADANI	45079057	CEUTA	27.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040698570	I MOHAMED	45079565	CEUTA	18.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040709918	I MOHAMED	45079565	CEUTA	11.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040698994	I MOHAMED	45079565	CEUTA	16.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040705421	I MOHAMED	45079565	CEUTA	11.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040721487	M MAHYUB	45079762	CEUTA	02.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040664522	M HAMMU	45079889	CEUTA	29.09.2001	60,10		RD 13/92	019.1
510040684557	S ABDELMALIK	45080181	CEUTA	16.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
510040718907	R HAMU	45080822	CEUTA	20.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
510040697473	N MOHAMED	45081487	CEUTA	26.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040728652	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	05.12.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652994	F AHMED	45082595	CEUTA	21.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040725808	F AHMED	45082595	CEUTA	27.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040726151	Y ABDELKADER	45083098	CEUTA	19.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B
510040708100	A MOHAMED	45084826	CEUTA	03.10.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040696274	A MOHAMED	45084826	CEUTA	12.09.2001	601,01		L. 30/1995	002.1
510040721621	M GUTIERREZ	45085692	CEUTA	01.12.2001	90,15		RD 13/92	118.1
<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Euros</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Art.</i>
510040714690	H BUJIAR	45086594	CEUTA	02.11.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
510040699718	M MOHAMED	45086871	CEUTA	14.09.2001	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733271	T MOHAMED	45087096	CEUTA	14.11.2001	60,10		L. 30/1995	003.B

510040705172	M HAJJAJ	45087406	CEUTA	06.10.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040728664	A ABDERACHID	45087900	CEUTA	05.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040713200	T OUINA	45088788	CEUTA	25.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040695520	M HAMED	45089306	CEUTA	13.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
510040719572	B HASSAN	45089922	CEUTA	01.11.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
510040707570	B MOHAMED	45092764	CEUTA	26.09.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040713582	M MOHAMED	45093149	CEUTA	27.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040721827	A HAMMU	45093968	CEUTA	03.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040722844	A ROSA	45094284	CEUTA	19.10.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
510040706942	B LAYACHI	45094319	CEUTA	18.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
510040730427	M MOHAMED	45095863	CEUTA	02.12.2001	150,25	RDL 339/90	060.1
510040686270	M AHMED	45096670	CEUTA	27.08.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040698441	K LAARBI	45097448	CEUTA	15.09.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040696160	R MOHAMED	45097621	CEUTA	12.09.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040715440	N HAMED	45101078	CEUTA	28.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040729530	J GALAN	45102473	CEUTA	02.12.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040708707	R BERNAL	45105616	CEUTA	07.10.2001	150,25	RDL 339/90	061.3
510040699494	E PINO	45107134	CEUTA	13.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
510040652283	A ABSELAM	45107311	CEUTA	19.09.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040729449	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040710271	S MAIMON	45108721	CEUTA	03.11.2001	90,15	RD 13/92	117.1
510040715748	S MAIMON	45108721	CEUTA	28.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040705937	B ABDESELAM	45109090	CEUTA	15.10.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040697308	D GARCIA	45109123	CEUTA	06.09.2001	901,52	L. 30/1995	002.1
510040686268	R MARTIN	45112277	CEUTA	30.07.2001	601,01	L. 30/1995	002.1
510040709451	M ABDELHADI	45112816	CEUTA	11.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
510040705457	M ABDELATIF	45112826	CEUTA	11.10.2001	6,01	RDL 339/90	059.3
510040727878	Y BELAID	45113016	CEUTA	25.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040663281	M MOHAMED	99009178	CEUTA	13.11.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040706590	R MOHAMED	99014337	CEUTA	21.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040698398	M KAI	X3174430Q	VALDETORRES				
			JARAMA	25.10.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040682755	E NATTAH	X3383448X	MURCIA	25.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1
510040664194	E ERRACHEKLOUX	X1373570X	RIBARROJA				
			DEL TURIA	09.09.2001	300,51	RDL 339/90	060.1

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.294.-** El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, en Decreto de fecha 25-7-01, dispensa lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Asociación de Vecinos de San José solicita el 17-5-01 limpieza de solar sito en C/ Poyuelo Domenech, 55. D. Hamido Mohamed Sel-Lam, por la citada Asociación, solicita de nuevo el día 5-6-01 la limpieza de dicho solar. La Policía Local informa que el solar pertenece a D. Antonio Borrás Ballesteros. El Servicio de Control de Limpieza informa el 9-7-01 del estado en el que se encuentra el solar (repleto de suciedad y vegetación y sin vallar).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º- El art. 26 de la Ordenanza de Limpieza obliga a los propietarios de solares y terrenos a mantenerlos libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público.

2º- El apartado 3 de dicho precepto otorga potestad al Ayuntamiento para la inspección y realización subsidiaria de los trabajos de limpieza.

3º- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente os-

tenta competencia por delegación del Presidente de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno (16-2-01)

### PARTE DISPOSITIVA

1º- Se incoa expediente de limpieza del solar sito en C/. Poyuelo Domenech, 55.

2º- Se concede a su propietario un plazo de audiencia de diez días.

3º- Se comunica al Negociado de Urbanismo la ausencia de vallado en este solar para que adopte las medidas oportunas.

Atendido que no ha podido ser identificado el propietario de esta finca, se hace pública la anterior resolución a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Ceuta, 19 de marzo de 2002.- Vº Bº: EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.297.-** Que los padrones fiscales correspondientes a los conceptos tributarios Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y “Tasa por la prestación servicio de Alcantarillado” correspondiente al ejercicio 2002, son objeto de EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público durante el periodo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Hacienda, Departamento de Intervención (Negociado de Gestión Tributaria) Calle Padilla s/n edificio Ceuta-Center.

#### ANUNCIO DE COBRANZA:

El periodo de cobro voluntario estará comprendido entre los días 1º de mayo al 1º de julio de 2002.

#### MEDIOS DE PAGO:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 49 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor de la Ciudad de Ceuta/Ayuntamiento, conformados o certificados por la entidad librada.

#### LUGAR DE PAGO:

Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (C/ Padilla-Edificio Ceuta-Center), en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

#### RECURSOS:

Contra la exposición pública de los padrones podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Ceuta, 21 de marzo de 2002.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.298.-** En atención a la solicitud del expediente nº 16.138/2002 de licencia para la colocación de UNO (1) rótulo luminoso, para instalarlo en el edificio sito en C/ Pedro de Meneses nº 4, presentado por D. JUAN JESUS BARROSO CALDERON se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m. del anuncio y 20 m. si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 10 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 19 de Marzo de 2002.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.299.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 408/2000.- Aplicaciones Tecnológicas Vama, S.L.- Suministro Equipos Policiales para dotar vehículos y motos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**1.300.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 665/2000.- María José Jiménez Gómez.- Suministro de borduras y alcorques para el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.301.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente Decreto:

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1999, informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales, se someten a informe jurídico,

que se emite con fecha 21 de marzo de 2002.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 22 de marzo de 2002.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- LA VICECONSEJERA.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

##### 1. Normas Generales.-

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Laboral Fijo de la Oferta Pública de Empleo del año 1999 de la Ciudad de Ceuta, con categoría profesional equivalente al Grupo C por convocatoria libre, mediante Concurso-Oposición.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medias para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D 896/ 1991, de 7 de junio y las Bases de esta Convocatoria.

##### 2. Proceso Selectivo.

2.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

##### 2.2. Pruebas Selectivas:

##### 2.2.1. Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 6 puntos:

- A) Experiencia Profesional: Hasta un Máximo de 4 puntos.

- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo de cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al de objeto de la Convocatoria, 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.

- Para la acreditación de tales méritos lo aspirantes deben presentar Certificación de la Administración donde se hubieran prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

- B) Formación Académica. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,1 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

##### 2.1.2. Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter obligatorio, está formada por los ejercicios obligatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistente en la realización de un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, a realizar en 45 minutos y relacionado con las materias previstas en el Anexo I.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el Temario previsto en el Anexo I. En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 10 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en B.O.E.

##### 3. Condiciones de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

##### 4. Solicitudes.

4.1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992. A la

solicitud se acompañará una fotocopia grapada del D.N.I, o en su caso, del pasaporte.

4.2. Los derechos de examen serán de 9,35 Euros y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ajustarse a la solicitud del resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182 - 3151 - 91 - 0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Agente de Empleo y Desarrollo Local, laboral fijo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de*

*la Ciudad de Ceuta*, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar las listas definitivas, que será hecha pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico y que determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso.

En la misma Resolución, el órgano competente en materia de Personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Órgano convocante u Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

#### 6. Tribunal Calificador:

6.1. El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Categoría.

6.2. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Convenio colectivo de la Ciudad, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: como titular y suplente los miembros de la corporación en quien delegue el Presidente del mismo.

Secretario: Un funcionario designado por el órgano competente en materia de personal, que actuará con voz y sin

voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal.

Tres Vocales designados por el Comité de Empresa (art. 40 del Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizados tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.6. Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, esta incluido en la categoría tercera del art. 33.2 del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los Órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12/03/01.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Desde la total conclusión de la fase de concurso hasta el comienzo del primer ejercicio debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales, siendo el mismo plazo para el segundo ejercicio desde la conclusión del primero.

La publicación del anuncio de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya publicado el resultado de la fase de Concurso y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulga-

ción con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deben proponer su exclusión al Órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Calificación del proceso selectivo.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

Primer ejercicio: será calificado con un punto cada respuesta acertada dividiéndose el resultado final entre 3 siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una calificación como mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo imprescindible para superar el ejercicio obtener, al menos, 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al Órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a

contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.

b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativos de haber solicitado su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo finado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas a las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11. Nombramiento.

Por el Organismo competente en materia de personal se efectuara la formalización del contrato por el que el aspirante adquiere la condición de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Laboral fijo, una vez que haya transcurrido el periodo de prueba de 1 mes satisfactoriamente.

#### 12. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

### ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régi-

men de distribución de competencias.

3. Ciudad de Ceuta. Régimen jurídico, económico y financiero.

4. Reglamento de la Asamblea de Ceuta. Reglamento de la Presidencia. Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

5. El Municipio. Los Órganos de Gobierno Municipal. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

6. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros Órganos colegiados de Gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

7. El personal de los entes locales.

8. El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación e Instrucción. La terminación del procedimiento.

9. Derechos y deberes de los ciudadanos. El acceso a los registros y archivos.

10. El mercado de trabajo. Situación en la Ciudad de Ceuta.

11. Análisis del desempleo. Situación en la Ciudad de Ceuta.

12. Estructura económica de Ceuta.

13. Estrategias de desarrollo.

14. Nuevos yacimientos de empleo.

15. Servicios de proximidad. Mejoras de las condiciones de vida.

16. Medios audiovisuales. Ocio y cultura.

17. Centros especiales de empleo.

18. Empresas de trabajo temporal.

19. Agencias de colocación y servicios integrados para el empleo.

20. Sociedad anónima laboral.

21. Sociedad cooperativa.

22. Comunidades de bienes.

23. Fomento de empleo autónomo.

24. Fomento de empleo en empresas de economía social.

25. Escuelas taller. Casas de oficio.

26. Centros de iniciativa empresarial.

27. Talleres de empleo.

28. Unidades de promoción y desarrollo

29. Fomento del desarrollo local.

30. Actividades y ocupaciones de interés general y social.

31. Reforma del mercado de trabajo.

32. Puesta en marcha de empresas.

33. Estudio de mercado.

34. Planes de marketing.

35. Plan de producción.

36. Infraestructuras.

37. Plan económico financiero.

38. El contrato de trabajo Derechos y deberes derivados del contrato. Suspensión del contrato. Extinción de los contratos laborales.

39. Modalidades de contrato de trabajo. Características.

40. La Seguridad Social. Régimen General y especiales. Acción protectora del Régimen General.

**1.302.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07-08-01, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente Decreto:



Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor de Corte y Confección, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1999, informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales, se someten a informe jurídico, que se emite con fecha 21 de marzo de 2002.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Monitor de Corte y Confección, laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Ceuta, 22 de marzo de 2002.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.- LA VICECONSEJERA.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MONITOR DE CORTE Y CONFECCIÓN, LABORAL FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

##### 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Monitor de Corte y Confección, Laboral Fijo de la Oferta de Pública de Empleo del año 1999 de la Ciudad de Ceuta, con categoría profesional equivalente al Grupo D, por convocatoria libre, mediante Concurso-Oposición.

1.2 A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y las Bases de esta Convocatoria.

##### 2. Proceso selectivo.

2.1 La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

##### 2.1. Pruebas Selectivas:

##### 2.1.1 Concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 6 puntos:

- A) Experiencia Profesional. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública iguales o sustancialmente similares al del objeto de la Convocatoria, 1 punto por año, hasta un máximo de 4 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones de año.

- Para la acreditación de tales méritos el aspirante deberá presentar Certificación de la Administración donde se hubieran prestado los servicios en la que se haga constar la denominación del puesto o puestos de trabajo desempeñados.

- B) Formación Académica. Hasta un máximo de 2 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,1 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

##### 2.1.2 Oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios obligatorios:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistente en la realización de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, a realizar en 45 minutos y relacionado con las materias previstas en el Anexo I.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos a proponer por el Tribunal, relacionados con el desempeño de las funciones propias del puesto al que se opta y según el Temario previsto en el Anexo I. En caso necesario los aspirantes podrán usar los medios permitidos por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 10 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.E.

##### 3. Condiciones de los aspirantes.

3.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2 . El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

##### 4 Solicitudes.

4.1 La presentación de solicitudes podrá realizarse

en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de Africa, s/n, 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992. A la solicitud se acompañará una fotocopia grapada del D.N.I, o en su caso, del pasaporte.

4.2 Los derechos de examen serán de 6,01 euros (1000 pesetas) y se harán efectivas por los medios establecidos en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud del resguardo acreditativo del pago de los derechos.

Podrán ingresarse directamente en la cuenta corriente número (0182-3151-91-0200084680) del BBVA (pruebas selectivas para acceso a Monitor de Corte y Confección Laboral Fijo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

En el caso de que el ingreso se haya realizado en una Oficina del BBVA, deberá figurar en la solicitud el sello de dicha entidad que justifique el referido pago.

En ningún caso, el pago por cualquiera de los medios legales utilizados por el aspirante, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud, expresado en las bases anteriores.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición (certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente).

Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Requisitos que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la solicitud.

4.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.2. para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano competente en materia de personal dictará Re-

solución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar las listas definitivas, que será hecha pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico y que determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso.

En la misma Resolución, el Órgano competente en materia de Personal determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el Órgano convocante u Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo respectivamente.

5.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio

#### 6 Tribunal Calificador:

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Categoría.

6.2 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Convenio colectivo de la Ciudad, el Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: como titular y suplente los miembros de la corporación en quien delegue el Presidente del mismo.

Secretario: Un funcionario designado por el Órgano competente en materia de personal, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del Órgano competente en materia de personal.

Tres Vocales designados por el Comité de Empresa (art. 40 del Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los art. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría cuarta del art. 33.2 del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

## 7 Desarrollo de los ejercicios.

7.1 En cualquier momento, los Órganos competentes de selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "N"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12/03/01.

7.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4 Desde la total conclusión de la fase de concurso hasta el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales, siendo el mismo plazo para el segundo ejercicio desde la conclusión del primero.

La publicación del anuncio de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya publicado el resultado de la fase de Concurso y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación al comienzo de éstos. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8 Calificación del proceso selectivo.

## 8 Calificación del proceso selectivo.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Será calificado con un punto cada respuesta acertada dividiéndose el resultado final entre 2, siendo necesario para aprobar el ejercicio obtener una calificación como mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible para superar el ejercicio obtener, al menos, 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en el ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación de los ejercicios se efectuará con tres decimales.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

## 9 Lista de aprobados.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al Órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

9.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

9.3 Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## 10 Presentación de documentos.

10.1 Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Gobernación, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001, Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependieren para acreditar tal condición.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser contratados como personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 11 Nombramiento.

Por el Organismo competente en materia de personal se efectuará la formalización del contrato por el que los aspirantes adquieren la condición de Monitor de Corte y Confección, laboral fijo, una vez que haya transcurrido el período de prueba de 1 mes satisfactoriamente.

#### 12 Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Tema 1: Ciudad de Ceuta. Organización Estatutaria. Régimen de distribución de competencias.

Tema 2: El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases.

Tema 3: Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local. El personal laboral.

Tema 4: Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5: Toma de medidas y división de las mismas. Aplicación de las medidas en el trazado de los patrones base (cuerpo, manga y cuello).

Tema 6: Manejo de reglas y escuadras. Transformación de patrones.

Tema 7: El corte: Convencional, por presión y numérico.

Tema 8: Sistema de extendido de tejidos.

Tema 9: Las máquinas de corte. Función y operaciones básicas de las máquinas de cortar. Organos, elementos y accesorios de las máquinas.

Tema 10: Útiles y herramientas de corte a mano: tipo de aplicaciones, procedimiento de corte manual.

Tema 11: Máquinas de corte convencional y por presión. Condiciones de seguridad de las máquinas.

Tema 12: El ensamblaje I: Cosido, hilos, tipos y características, puntada y costuras.

Tema 13: El ensamblaje II: Pegado. Adhesivos y tipos de cola, tipos de pegado.

Tema 14: Máquinas de ensamblaje. Funciones y operaciones básicas de las máquinas de coser. Máquinas de bordar.

Tema 15: Los acabados. El lavado de las prendas. Productos de lavado.

Tema 16: El planchado. Tipos de planchado.

Tema 17: Máquinas de acabado: Planchas, lavadoras, secadoras.

Tema 18: Fibras e hilos.

Tema 19: Tejidos. Tejidos de punto, de calada, telas no tejidas.

Tema 20: Prendas de vestir, complementos del vestido.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**



**1.303.** - Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo reclamando al solicitante de prestaciones que a continuación se relaciona la aportación de la documentación necesaria para el reconocimiento, en su caso, de la correspondiente prestación. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente de conformidad con lo establecido en el art. -59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con la reclamación dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero ( B.O.E. Nº 12, de 14 de Enero), advirtiéndole que dispone de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para aportar la documentación reclamada, según lo dispuesto en el art. 25.1 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril ( B.O.E. De 7 de Mayo)

Si transcurrido el plazo señalado no aportase dicha documentación, se procederá al archivo de su solicitud previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente nueva solicitud, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

viembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
245/02	OTMANE HEZIL	X-04119617-H	ARGELIA
262/02	LAHOUARI AROUMIA	X-01512533-F	ARGELIA
295/02	RACHID MERZOUK	X-02409180-E	ARGELIA
364/02	DJILALI YAHIAOUL	X-04155008-N	ARGELIA
365/02	MILOUD DJELLOUL	X-041549864-J	ARGELIA
366/02	BELMOKTAR BARAK	X-04154952-W	ARGELIA
368/02	DJELLOUL BELALA	X-04154896-S	ARGELIA
369/02	AHMED KADDOUR BEY	X-04154841-Y	ARGELIA
375/02	HACHEMI FREHA	X-04160375-C	ARGELIA
376/02	BOUZENED DRIS	X-04160348-Q	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 8 de Marzo de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/1997, de 14 de abril) EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.305.** - D. Mohamed Belhadj, de nacionalidad holandesa, hijo de Abdeslam y de Fotouma, nacido en Al Hoceima, Marruecos en 1964, con pasaporte holandés N-37789277 y último domicilio desconocido en Holanda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Procedimiento Abreviado número 51/02, por el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo, sita en C/. Pedro de Meneses, Nº 4.

Ceuta, a 18 de Marzo de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda

APELLIDOS Y NOMBRE: PÉREZ MORENO  
BARBARA ALEJANDRA  
D. N. I.: 45.098.638

Ceuta, a 18 de Marzo de 2002.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

**1.304.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de no-

obstrucción a la Justicia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto a esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a quince de Marzo de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.

**1.306.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS Nº 685/01 que se sigue por la supuesta falta de CARENANCIA DE SEGURO OBLIGATORIO, he mandado citar a FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 02-05-02, a las 12,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los prejuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 12 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**1.307.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Nº 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 16 de Septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 618/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al perjudicado D. JEAN ALFRED DECOUVELAERE por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta*, que con fecha 15 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al perjudicado D. Jean Alfred Decouvelaere expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 15 de Marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.308.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Nº 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 16 de Septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 618/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. MOHAMED HASBURI por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta*, que con fecha 15 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el menor demandado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que, sirva de Notificación al menor D. Mohamed Hasburi, expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 15 de Marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.309.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Nº 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 1 de Septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 610/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. ADIL EL JAISI por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta*, que con

fecha 18 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el responsable civil dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. ADIL EL JAISI expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 18 de Marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1310.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Nº 1 de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 5 de Septiembre de 2001 en la Pieza de Responsabilidad Civil nº 620/01, seguida ante este Juzgado, se notifica al menor D. MOHAMED SHEBES por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta*, que con fecha 15 de Marzo de 2002 se ha dictado Auto acordado el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el menor demandado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este auto puede el demandado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la ciudad de Ceuta y que sirva de Notificación al menor D. Mohamed Shebes, expido el presente que firmo en Ciudad Autónoma de Ceuta, a 15 Marzo de 2002.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.311.-** D. Ignacio De la Prieta Gobantes, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 377 / 2001 a instancia de D. Pedro Pajares Ruiz, D<sup>a</sup>. Ana María Muñoz Sánchez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguiente finca:

"Finca Urbana sita en el piso segundo izquierda del portal F del bloque nº 14 de la Calle Juan Sebastián Elcano, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta con el nº 17.102 y que obra en los folios 203, tomo 218."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos del fallecido titular registral D. Jesús Pacheco Jiménez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a ocho de Marzo de dos mil dos. EL/ LA MAGISTRADO JUEZ.

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.312.-** D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial de la Admon. de Justicia en funciones Secretario de lo Social Núme-

ro Uno de Ceuta .

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Javier González Rubio contra Marítima Punta Almina S.L. y al Administrador Judicial, en reclamación por Despido, registrado con el nº 120 /2002 se ha acordado citar a Marítima Punta Almina S.L. y al Administrador Judicial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de Abril de 2002 a las 10,20 horas , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prestar confesión Judicial; que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ SERRANO ORIVE, s/n. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marítima Punta Almina S. L., y al Administrador Judicial de ésta , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinte de Marzo de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1313.-** Demandado/s: Marítima Punta Almina S.L., Administrador Judicial

E D I C T O

D. Manuel Villalta Jiménez, Oficial Admon. de Justicia en Funciones de Secretario de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Enrique Javier González Rubio contra Marítima Punta Almina S.L., y Administrador Judicial, en reclamación por Ordinario, registrado con el nº 130 /2002 se ha acordado citar a Marítima Punta Almina S.L. y, al Administrador Judicial de la misma, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de ABRIL 2002 a las 10,25 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prestar confesión Judicial, que. tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Serrano Orive S/N., 2ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marítima Punta Almina S.L. y al Administrador Judicial de ésta se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veinte de Marzo de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.314.-** Publicación relativa a la aprobación definitiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesiones celebradas los pasados días 19 de octubre de 2001 y 11 de enero de 2002, concerniente a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

A los efectos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 4083, de fecha 1 de febrero de 2002, se inserta anuncio sobre exposición pública, por plazo de 30 días, del acuerdo provisional adoptado por la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Habiendo finalizado el indicado período de exposición pública sin que conste la presentación de reclamaciones contra dicho acuerdo, las Ordenanzas deben entenderse definitivamente aprobadas.

En consecuencia, atendido lo establecido en el apartado 4 del citado artículo 17 de la Ley 39/1988, a través del presente se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, al amparo de los acuerdos adoptados por la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesiones celebradas los días 19 de octubre de 2001 y 11 de enero de 2002, así como el texto íntegro de la modificación que a continuación se transcribe.

En Ceuta, a 12 de marzo de 2002.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Alonso Conejo Rabaneda.

### NUEVA REDACCION DE LOS ARTICULOS AFECTADOS POR LA MODIFICACION

#### ARTICULO 5.- HECHO IMPONIBLE.

Uno. Estarán sujetas al Impuesto:

1. Las producción o elaboración, con carácter habitual, de bienes muebles corporales, incluso aunque se efectúen mediante ejecuciones de obra, realizadas por empresarios en el desarrollo de su actividad empresarial.

A estos efectos, sin perjuicio de los supuestos de no sujeción regulados en esta Ordenanza, tendrán consideración de bienes corporales el gas, el calor, el frío y las demás modalidades de energía.

Se considerarán actividades de producción las extractivas, agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, industriales y otras análogas. También tendrán esta consideración las ejecuciones de obra que tengan por objeto la construcción o ensamblaje de bienes muebles corporales por el empresario, previo encargo del dueño de la obra. No se considerarán, a efectos de este Impuesto, operaciones de producción o elaboración, las destinadas a asegurar la conservación o presentación comercial de los bienes, calificadas como manipulaciones usuales en la legislación aduanera.

2. Las prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de su actividad, en los términos previstos en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que tales operaciones se consideren de producción o elaboración de bienes en los términos previstos en el número anterior.

3. Las entregas de bienes inmuebles que radiquen en el territorio de la Ciudad de Ceuta, realizadas por empresarios o profesionales que actúen en el ejercicio de sus actividades.

Se considerarán entregas de bienes inmuebles la construcción, ejecución de obras inmobiliarias y transmisión de dichos bienes.

4. El consumo de energía eléctrica, que será gravado en fase única.

Dos. Se presumirá en todo caso la habitualidad:

1. En los supuestos a que se refiere el artículo 30 del Código de Comercio.

2. Cuando para la realización de las operaciones gravadas se exija contribuir por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tres. Se entenderán, en todo caso, realizadas en el desarrollo de una actividad empresarial o profesional las operaciones interiores sujetas a este impuesto efectuadas por sociedades mercantiles.

#### ARTICULO 56.- TIPOS IMPOSITIVOS.

El Gravamen Complementario se exigirá con arreglo a la siguiente Tarifa:

1. Gasolinas de 97 IO. con o sin plomo, o de octanaje superior: 138,23 euros por mil litros.

2. Gasolinas sin plomo con octanaje comprendido entre 95 y 97 IO.: 102,17 euros por mil litros.

3. Las demás gasolinas con plomo: 138,23 euros por mil litros.

4. Las demás gasolinas sin plomo: 102,17 euros por mil litros.

5. Gasóleo de automoción A para uso general: 48,08 euros por mil litros.

6. Querosenos: 6,01 euros por mil litros.

7. Fuéleleos: 6,01 euros por toneladas.

A los productos sustitutivos de los carburantes se les aplicarán los tipos impositivos correspondientes a aquellos hidrocarburos comprendidos en estas Tarifas cuya capacidad de utilización resulte equivalente, según se deduzca del expediente de autorización de utilización que, a tal efecto, habrá de tramitarse ante los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa reguladora del Impuesto sobre Hidrocarburos.

#### ARTICULO 90.- OPERACIONES INTERIORES.

Uno. El período de liquidación en las operaciones interiores coincidirá con el trimestre natural. Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a cada período de liquidación por dichas operaciones se presentarán e ingresarán durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación trimestral. Sin embargo las declaraciones-liquidaciones correspondientes al último período del año se presentarán e ingresarán durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas distribuidoras de energía eléctrica efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultante dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.

Tres. Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a aquellas prestaciones efectuadas a la Ciudad de Ceuta u Organismos Autónomos dependientes de ella por empresarios o profesionales, sujetos pasivos del Impuesto que se encuentren acogidos en el Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación al régimen de estimación directa de determinación de bases, deberán presentarse e ingresarse en el momento del pago de la deuda contraída resultante de las referidas prestaciones.

Cuatro. Asimismo, en relación con las transmisiones de bienes inmuebles sujetas al Impuesto, la liquidación e ingreso de las correspondientes cuotas se efectuará con anterioridad al otorgamiento de las escrituras públicas relativas a las referidas transmisiones.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.315.-** En contestación a su escrito, presentado en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha 31-01-02, relativo a solicitud de Información Urbanística de la finca llamada "Casas y Huerta Rufino", el Arquitecto adscrito a esta Consejería en informe de fecha 11-03-02 (nº 445/02), concluye lo siguiente:

"1.- Comprobados los planos CES y contrastado éste con el de situación de la parcela presentado, se señala que existe una doble clasificación del suelo:

- Por un lado de la zona delimitada de azul correspondiente a suelo no urbanizable con protección ecológica y la zona delimitada de naranja al programa de actuación urbanística P.A.U. "El Hacho", el cual no está redactado ni presentado y por tanto sin aprobación por lo que únicamente se puede informar de las previsiones del P.G.O.U.

2.- Adjunto se remiten las Condiciones Generales y Particulares para el Régimen del Suelo No Urbanizable y sus categorías de las NN.UU., así como las condiciones y características previstas por el P.G.O.U. vigente para el P.A.U. 1 "El Hacho".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Juan Antonio Guerrero Martín, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 20 de Marzo de 2002.- Vº Bº.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.316.-** En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ordinario número 4097 se publica anuncio de licitación relativo a la contratación, mediante concurso abierto, de los trabajos de diseño y desarrollo de una Campaña de Sensibilización Social enmarcados en el Plan de Dinamización Turística de Ceuta en el que se han detectado los siguientes errores:

DONDE DICE:

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

a) Fecha límite: 1 de abril.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

b) Fecha: 3 de abril.

DEBE DECIR:

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

b) Tramitación: Ordinaria.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS.

c) Fecha límite: 8 de abril.

8.- APERTURA DE OFERTAS.

d) Fecha: 10 de abril.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Ceuta a veintidós de marzo de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez

**1.317.**- 1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 211/2002

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL PARQUE INFORMATICO POR PERIODO DE UN AÑO.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta

c) Plazo de ejecución: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 117.197,00 Euros.

5.- Garantía Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/. Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Teléfono: 956-528253-54.

e) Telefax: 956-528284.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particula-

res.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de

Ceuta de 9:00 a 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/ Padilla s/n.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 21 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez

**1.323.**- Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 22 de marzo de 2002, por la que se aprueba la contratación urgente mediante subasta abierta, de las obras contenidas en el proyecto de "Acondicionamiento Playas 2002", en Ceuta.

Objeto: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Acondicionamiento Playas 2002 en Ceuta".

Presupuesto de licitación: 405.819,86. Euros, IPSI incluido.

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría C..

Garantía provisional: 8.116,39. Euros.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas trece (13) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, V planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y proyecto, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias de los mismos en la copistería Copimarket.

Ceuta, 22 de marzo de 2002.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.324.-** De conformidad con lo dispuesto en los

artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 13 de Marzo de 2002.- D. HORACIO ESPINA MENENDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
			INFRACCION			
150177	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45092133N	1	2 2002	60,10	RGC 171 1A
150115	ABDEL-LAH HAMED MOHAMED	45080099F	2	2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149533	ABDEL-LAH MOHAMED ERHIMO	45095517S	19	1 2002	60,10	RGC 171 1A
149796	ABDELAH MOHAMED SELAM	45103076F	24	1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149598	ABDELAH MOHAMED NAWAL	45077365X	23	1 2002	60,10	RGC 171 1A
149274	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	17	1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151601	ABDELAZID SALAH NAYAT	45082451J	22	2 2002	180,30	RGC 52
150005	ABDELKADER ABDESELAM AIXA	45093983E	21	1 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
148436	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	21	12 2001	60,10	RGC 171 1A
148881	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	11	1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149189	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	11	1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149600	ABDELKADER AHMED YAMINA	45078759R	28	1 2002	60,10	RGC 171 1A
149557	ABDELKADER KASSEN FATIMA	45080409H	19	1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150135	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	45088175X	1	2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151160	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	45088175X	12	2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150337	ABDELMALI MOHAMED MOHAMED LAAR		45091556X	4	2 2002	90,15 RGC 94
149750	ABDELNEBI ABDESELAM ANUAR	45079730Y	24	1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149752	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	24	1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150078	ABDELUAHED MOHAMED SAMIRA	45082975P	23	1 2002	150,25	RGC 79 1 1A
147380	ABDERRAHAMAN ABDEL-LAH MOHAMED		45086504	10	9 2001	15.000,00
149508	ABDERRAH. ABDESELAM FATIMA SOHOR	45086403D	18	1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
150641	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	8	2 2002	60,10	RGC 171 1A
150065	ABDESELAM ABDELAH LAHSEN	45087595M	22	1 2002	60,10	RGC 2 1 1A
149780	ABDESELAM AHMED HADDUCH	45102285K	21	1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151928	ABDESELAM AHMED YUSEF	45090524J	27	2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151354	ABDESELAM AL-LUCH AHMED	45103532A	13	2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151894	ABDESELAM AL-LUCH AHMED	45103532A	26	2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151914	ABDESELAM BUCHTA MEKKI	45088295S	27	2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149538	ABDESELAM ERKIUAK ZOHRA	45085351S	18	1 2002	60,10	RGC 171 1A
151724	ABDESELAM HARRUS MAIMONA	45092202N	22	2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149518	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	18	1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150062	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	22	1 2002	450,76	RGC 3 1 1B
149744	ABDESELAM MORDI HAMED	45091380H	22	1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150129	ABDESELAM MORDI HAMED	45091380H	2	2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151295	ABSELAM AMAR ABDELKADER	37291754Z	8	1 2002	30,05	RGC 93
151300	ABSELAM AMAR ABDELKADER	37291754Z	10	1 2002	30,05	RGC 93
150088	ABSELAM LAYACHI FATIMA	45097234F	25	1 2002	150,25	RGC 3 1 1A
150303	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45090171M	4	2 2002	60,10	RGC 171 1A
151119	AGUSTIN GARCIA-TORRE MAN. CARLOS	45077047Z	14	2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150000	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45083266T	27	1 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150873	AHMED ABDERRAHAMAN FATIMA	45083266T	10	2 2002	150,25	RGC 79 1 1A
151779	AHMED ABDESELAM MALIKA	45087141B	26	2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		IMPORTE	CODIGO INFR.
149520	AHMED AHMED ANUAR	45107320	18	1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150455	AHMED AHMED KARIN	45082090C	2	2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
149091	AHMED AHMED MOHAMED	45078164G	10	12 2001	30,05	RGC 93

149101	AHMED AHMED MOHAMED	45078164G	7 12 2001	30,05	RGC 93
150282	AHMED AHMED MOHAMED	45090873V	31 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150773	AHMED AHMED MOHAMED	45078164G	11 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151976	AHMED AHMED MOHAMED	45078164G	24 1 2002	30,05	RGC 93
151277	AHMED AHMED NASIHA	45081056K	11 1 2002	30,05	RGC 93
151901	AHMED AHMED NASIHA	45081056K	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150085	AHMED AHMED NORDIN	45085021F	27 1 2002	90,15	RGC 154 1A
150608	AHMED BENNAYI LAILA	45086361J	22 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151025	AHMED BENNAYI LAILA	45086361J	13 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149809	AHMED DUDOH ERHIMO	45082413K	28 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150477	AHMED DUDOH ERHIMO	45082413K	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150553	AHMED DUDOH ERHIMO	45082413K	6 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
149736	AHMED DUDOH MINA	45092192W	22 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149742	AHMED DUDOH MINA	45092192W	22 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150205	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	29 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150774	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	11 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150991	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	9 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149217	AHMED HASSAN FATIMA	45092205S	15 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150312	AHMED HASSAN FATIMA	45092205S	4 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150315	AHMED HASSAN FATIMA	45092205S	5 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150269	AHMED LAYACHI MOHAMED	45088387S	30 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150084	AHMED MOHAMED MOHAMED	45094810K	24 1 2002	150,25	RGC 57 1 1A
151257	AHMED MOHAMED MOHAMED	45093271T	16 2 2002	120,20	RGC 52
150520	AL-LAH AHMED BRAHIN	45103565	5 2 2002	120,20	RGC 52
149268	ALAMI MOHAMED SALAMA	45087972Z	15 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149441	ALAMI MOHAMED SALAMA	45087972Z	15 1 2002	96,16	RGC 74 1 1A
150252	ALARCON GONZALEZ MARIO	45074831Y	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150826	ALI AL-LUCH TARIK	45082043L	7 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151895	ALI AL-LUCH TARIK	45082043L	26 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150874	ALI BUSELHAM MOHAMED	45079801P	8 2 2002	300,51	RGC 84 1 1B
151262	ALI TALIB MUNER	45099716M	16 2 2002	180,30	RGC 52
149788	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	22 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150456	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	2 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150482	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151317	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
149537	ALLITOU MOSTAPHA	X1143202X	18 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149155	ALMECIJA TRIPIANA MANUELA	45067322H	19 12 2001	90,15	RGC 94 2 1D
149485	ALONSO GARCIA JUAN	45064767Q	23 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K
151911	AMAR ABDESELAM NASIHA	45082485R	27 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149774	AMAR BENYEMIA AMINA	45086617Q	10 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150242	AMAR LAYACHI FATIMA	45083734P	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149733	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
148699	AMAR SAYAH FARID	45103758E	27 12 2001	90,15	RGC 146 1 1A
149132	AMAR SAYAH FARID	45103758E	3 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
150518	AMAR SAYAH FARID	45103758E	5 2 2002	180,30	RGC 52
147296	AMAR SAYAH NORDIN	45087551F	29 11 2001	10.000,00	RGC 94 1B 08
149559	AMAR SAYAH NORDIN	45087551F	18 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151483	AMEGGDROU MOHAMED	45110640G	21 2 2002	150,25	RGC 65 1A 01
149066	ANILLO MARTINEZ ISABEL MARIA	45095679Q	15 12 2001	30,05	RGC 93
150610	AOMAR RAHAL OMAR	45078764Y	29 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151531	AYALA LOPEZ ANA	45044493M	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150483	BACHIR MOHAMED LAHAZIZ	45093534X	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150605	BAUTISTA GIL JESUS	45068483Y	22 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149195	BAUTISTA PRUAÑO JUAN	31554669A	10 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149764	BLANCO GARCIA RICARDO	45063678P	26 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150688	BLAYA GARCIA DIEGO	74319880A	11 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151683	BORREGO JIMENEZ SERGIO CARL.	45079053L	25 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149242	BOUDRAI ALI	X1268403E	16 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150066	BOUDRAI ALI	X1268403E	29 1 2002	90,15	RGC 159 03
150671	BRASERO GONZALEZ FRANCISCO	00129837W	7 2 2002	60,10	RGC 171 1A
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
146528	BRIZUELA SAN JOSE MIGUEL ANGEL	37743709L	14 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
151118	BUADES DELICADO LAURA	45104812H	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151915	BUADES DELICADO LAURA	45104812H	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K

149476	BUERA QUERO ANGEL LUIS	45085558S	18 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K
151588	BUKER SAID MOHAMED	45067280E	22 2 2002	120,20	RGC 52
150262	BUXTA TUHAMI RAYAC	45085847M	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
151389	CALDERON MUÑOZ ANA MARIA	45060918P	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149540	CANO MIÑARRO MANUEL	45246846G	18 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150685	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	11 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151717	CARRASCO QUERO INMACULADA	45078161R	19 2 2002	60,10	RGC 110 1 1A
150857	CASAS SANCHEZ MIGUEL	45081827X	9 2 2002	300,51	RGC 84 1 1B
150324	CASTRO FRANCO CRISTOBAL	46511314R	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
148586	CELADERO VAZQUEZ JOSE MARIA	45065368L	26 12 2001	90,15	RGC 146 1 1A
148198	CESPEDES RIVAS MANUEL	45060928H	26 12 2001	60,10	RGC 171 1A
150136	CEUTA Y MELILLA DE COMERCIO SL	B11902087	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150942	CHAIB ABDESELAM HAMED	45082937Q	11 2 2002	120,20	RGC 52
147764	CHAIB SAIDI FATIHA	45089744S	11 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
149140	CHERKAOUI MOHAMED	X2376813Q	12 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
151196	COMERCIAL CHORFI SL	B51006450	10 2 2002	240,40	RGC 52
150044	CONDE GONZALO JUAN ANTONIO	45042111S	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149800	CORRALES AGUIRRE JOSE	31154296Z	29 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151920	CRISTOBAL RODRIGUEZ ANA ISABEL	45070083L	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151116	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	13 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151971	CROCE CLAVERO RODOLFO	45068265H	25 1 2002	30,05	RGC 93
151591	CRUZ RAMOS JUAN ANTONIO	45072963R	22 2 2002	120,20	RGC 52
151406	DE HARO SEGLAR LAURA	45103310B	19 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151065	DEL AGUILA AGAPITO CARLOS	27085172G	13 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150505	DEMGHA MUSTAPHA	X2297740V	6 2 2002	120,20	RGC 52
149225	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	15 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150501	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	6 2 2002	120,20	RGC 52
151074	DIAZ SANZ ANT. MANUEL	45064891W	14 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151997	DRIS ABDESELAM AHMED	45095066R	29 1 2002	30,05	RGC 93
146356	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	12 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D
149483	DURAN POSTIGO FCO. DAMIAN	31232810Y	21 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K
151854	EL FRICHEM ABDELMALEK	02279326A	22 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151784	EL KABDANI JALID	X2294251R	26 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151500	EL KHAZROUNI EL HADI	X2318131F	21 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150833	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
148916	ESPINOSA BRAVO M. ISABEL	45070473H	11 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149177	ESPINOSA DEL MORAL JESUS	45095371F	3 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150139	ESPINOSA GONZALEZ JOSE	45019821N	1 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150898	ESPINOSA GURREA CARLOS ALB.	45108271G	9 2 2002	90,15	RGC 143 1 1A
151614	ESPINOSA MARTIN JOSE LUIS	45095578F	23 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
151910	ESPINOSA MARTIN JOSE LUIS	45095578F	27 2 2002	60,10	RGC 171 1A
148698	FARIDI AL-LAL ABDELUAHED	45092944H	27 12 2001	90,15	RGC 146 1 1A
149345	FARTAN ABDELMOUMAN	X1279769A	16 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
151205	FERNANDEZ AGUILAR ANGEL CIRIAC	45042845J	16 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150565	FERNANDEZ ASENSIO ALMUDENA	45073357G	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151302	FERNANDEZ GARCIA MAN. TERESA	34554584M	10 1 2002	30,05	RGC 93
150314	FERNANDEZ MARTIN MAN. CARMELO	45067325K	5 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150237	FERNANDEZ MUÑOZ MIGUEL	45007626F	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149723	FERNANDEZ SACRISTAN ELENA	45036661Q	22 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
148611	FERNANDEZ TUBIO LUIS JAVIER	45062657E	26 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
150484	FLORES CONTRERAS SONIA	45107470P	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150220	FONTALBA FONTALBA RAFAEL	45022263Q	1 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
148947	FRIAS PERALTA JORGE JUAN	45106851X	13 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151019	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	14 2 2002	450,76	RGC 3 1 1B
151033	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	14 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151129	FRIAS PERALTA OSCAR JAVIER	45107685Q	14 2 2002	300,51	RGC 84 1 1B
150622	FUERTES HIDALGO JUAN CARLOS	22866967E	8 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150687	GAGO SACARRERA MARIA LUISA	45039963Y	11 2 2002	60,10	RGC 171 1A
147640	GARCIA ADRIAN MANUEL	07963040A	1 10 2001	15.000,00	RGC 154 1A
150200	GARCIA CABRERA JUAN CARLOS	45062654L	1 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
148118	GARCIA CASTRO PEDRO	45082572L	10 12 2001	60,10	RGC 171 1A
150197	GARCIA FERRON SUSANA	45076261X	31 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151159	GARCIA GARRIDO FRANCISCO	45077353K	13 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I

151983	GARCIA LABRADOR MARIA AFRICA	45065416K	30 1 2002	30,05	RGC 93
150187	GARCIA LEON FRANCISCO J.	45082360Z	1 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151893	GARCIA LOBATO JULIO CESAR	45087569W	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151171	GARCIA LOPEZ ANTONIO	45064179A	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149513	GARCIA MOLINA ASCENSION	45054722E	18 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150316	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	45077550B	5 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151790	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	45039857S	26 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149660	GARRIDO ZARZOSO ANTONIO	45072247K	28 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150146	GAVIRA CALDERON RAFAEL	45053314V	3 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
151232	GIL TELLEZ ISABEL MARIA	45067403F	15 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150175	GODOY GALAN RAFAEL	45060123H	1 2 2002	60,10	RGC 171 1A
147789	GOMEZ GARCIA FELIPE	21659424W	11 10 2001	15.000,00	RGC 159 03
150439	GOMEZ KOUICHE CARLOS RACHI	45103945W	4 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151070	GOMEZ LOZANO SEBASTIAN	45098069Z	14 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149124	GOMEZ PAREDES JOSE MARIA	45061435L	24 12 2001	90,15	RGC 143 1 02
151571	GOMEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	45103451Z	21 2 2002	180,30	RGC 52
149902	GOMEZ SANCHEZ JOSE	45005170N	28 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150712	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149708	GONZALEZ GARCIA MERCEDES	45045203W	26 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149246	GONZALEZ GOMEZ-MILLAN M. CARMEN	45089764N	16 1 2002	60,10	RGC 171 1A
151170	GONZALEZ MARTIN FERNANDO	45080518N	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150517	GONZALEZ REYES MARIA MAR	45094789T	5 2 2002	120,20	RGC 52
150034	GONZALEZ VILCHES PEDRO	45097903D	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149324	GUEDER SANCHEZ LORENA	45105121M	23 12 2001	60,10	RGC 94 1B 08
150171	GUEDER SANCHEZ LORENA	45105121M	1 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149846	GUERRA CORTES CARMEN NIEV.	45091255P	22 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150331	GUERRA-LIBRE GALINDO JOSE MARIA	45072790N	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150067	GUERRERO BASCUÑANA JUAN MIGUEL	45045220L	30 1 2002	90,15	RGC 159 03
150630	GUERRERO MENA FCO. JAVIER	45104993S	8 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151861	GUERRERO TRIVIÑO JUAN	45067060D	18 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
149743	HADDU MOHAMED BATUL	45085707A	22 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151951	HAMED AMAR YAMILA	45090771F	27 2 2002	120,20	RGC 52
149492	HAMED HAMU TAREK	45086409S	19 10 2001	10.000,00	RGC 171 1A
148462	HAMED MOHAMED ACHUCHA	45076859X	23 12 2001	90,15	RGC 94 1C 04
148599	HAMED MOHAMED FARAK	45107715T	3 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
146682	HAMED MOHAMED MOHAMED	45072150Q	15 11 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
149896	HAMMU ABDEL-LAH SUHAD	45093967Y	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149909	HAMMU ABDEL-LAH SUHAD	45093967Y	26 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150589	HASNAOUI MOHAMED	X3157256T	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150612	HEREDIA LEON ANA MARIA	45071456N	29 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149138	HERNANDEZ GETE MARIA PILAR	45013369T	12 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
149546	HERNANDEZ MONTES ISABEL	45071163H	18 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150744	HIDALGO LOPEZ JONATHAN	45103672M	7 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
150668	HOSSAIN ABDELKADER ABDELKADER	45081160X	4 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149166	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	15 12 2001	90,15	RGC 94 2 1D
149568	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075005L	9 1 2002	60,10	RGC 152 1B
150346	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED SUFI	45078339H	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
150599	HOYOS PEREZ MARIA JESUS	45075851Z	5 2 2002	90,15	RGC 159 03
151113	IBAÑEZ CASTILLO FRANCISCO	45067423G	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150145	INFANTE LOPEZ FRANCISCO	45061353Y	3 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150264	JIMENEZ CORDERO MARIO ANT.	45067041J	1 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149803	JIMENEZ MUÑOZ VICTORIA	45039723L	30 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151690	KHOUTAR OTMAN	X2487069X	25 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149358	KIMATRAI MIRPURI RANCHAND	45096406F	17 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149038	LAHASSEN LAARBI KARIM	45082948G	21 12 2001	30,05	RGC 93
151637	LAHSEN LAARBI MOHAMED	45103554W	22 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150131	LEON CARCAÑO JOSE	45064834Z	1 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150095	LIRIO VEGA MANUEL	45068331S	22 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
148830	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	9 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149665	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	25 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
149697	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150547	LLORENTE PECINO LUIS RAMON	45087296M	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149629	LOBATO DELGADO JESUS MIGUEL	44673739B	21 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04

149539	LOPEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	25576681Z	18 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149692	LOPEZ LEON MARIA	45065520X	28 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151514	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	45014209N	21 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149329	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE FCO.	45103077P	3 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150875	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NIEVES	45082499S	9 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151851	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA NIEVES	45082499S	26 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151743	LOPEZ SILVA INES	45007887S	25 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151870	LUQUE PANADERO SERGIO	45101910Z	27 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151529	MACXIN PALADAR SL	B51001022	20 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
151939	MADANI MOHAMED MUSTAFA	45096431D	27 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151640	MARCOS MOYA FERNANDO JAV	56091305D	25 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
145873	MARISCAL PONCE PEDRO	45066741N	29 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
150063	MARQUEZ MONTOYA JOSE	45031880L	21 1 2002	60,10	RGC 2 1 1A
150888	MARTIN COTAN JOSE MANUEL	28465641J	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
148647	MARTIN NAVAS FCO. JAVIER	33374208N	4 1 2002	60,10	RGC 171 1A
148800	MARTIN NAVAS FCO. JAVIER	33374208N	9 1 2002	60,10	RGC 171 1A
147699	MARTIN PEREZ JOSE LUIS	16552214B	12 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D .
148796	MARTIN ROCA ANA MARIA	45066900X	9 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149051	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	19 12 2001	30,05	RGC 93
149061	MARTIN ROCA MARIA CARMEN	45077841A	18 12 2001	30,05	RGC 93
150323	MARTIN ROLDAN MARIA DULCE	45062824M	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151409	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	28764517G	19 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151534	MARTINEZ GARCIA JOSE ANGEL	45087461D	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
150438	MARTINEZ GARCIA RUBEN SALV.	11436270A	4 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
148839	MARTINEZ HEREDIA MANUEL	45057392R	10 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150676	MARTINEZ PACHECO PATRICIO	50826904D	7 2 2002	60,10	RGC 171 1A
148504	MARTINEZ SABALETE JOSE LUIS	52545892T	22 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K .
151858	MARZOK MOHAMED LATIFA	45085003N	26 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
147641	MATA PEREZ SERGIO	45108785N	27 10 2001	20.000,00	RGC 94 1D 06
148446	MATEO MATEO ANGEL	45067295Z	24 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
149900	MATEO MUÑOZ CARMEN GEMA	45077010T	23 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151499	MEHAND MEHAND SAID	45097745N	22 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151388	MEHDI TAIEB ASISA	45094446W	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150113	MEIMON FUENTES FEDERICO	45088527V	2 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151003	MENA SEDEÑO MIGUEL A.	45067836A	14 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149100	MESA GOMEZ M. AFRICA	45070534X	7 12 2001	30,05	RGC 93
151679	MILUDI AHMED HUDA	45077890Y	22 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151712	MILUDI AHMED HUDA	45077890Y	25 2 2002	120,20	RGC 52
150375	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149128	MOHAMED ABDELKADER RACHIDA	45084071T	28 12 2001	90,15	RGC 143 1 02
149534	MOHAMED ABDELKADER D RAHMA	45099579Y	19 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150369	MOHAMED ABDELKADER D RAHMA	45099579Y	5 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150611	MOHAMED ABDELKRIM MUSTAFA	45083242E	29 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150909	MOHAMED ABDELKRIM NADIA	45087055V	4 2 2002	120,20	RGC 52
150107	MOHAMED ABDERRAZAK MARIEM	45090160V	30 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150946	MOHAMED ABDESELAM BATUL	45091153K	11 2 2002	120,20	RGC 52
150232	MOHAMED ABDESELAM HASSAN	45081076H	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151242	MOHAMED ABDESELAM MALIKA	45092916J	11 2 2002	120,20	RGC 52
149797	MOHAMED ABDESELAM MENUHA	45090094C	24 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
148610	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45079315M	21 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
149474	MOHAMED ABDESELAM VAHILLA	45079305H	17 12 2001	150,25	RGC 84 1 03
150838	MOHAMED ABSELAM ABSELAM	45083015W	11 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151022	MOHAMED AHMED FAISAL	45078562B	12 2 2002	150,25	RGC 3 1 1A
150464	MOHAMED AHMED KARIM	45095284N	5 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
149724	MOHAMED AHMED MALIKA	45095455E	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
151112	MOHAMED AHMED MUSTAFA	45087626J	12 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149781	MOHAMED AHMED SORA	45082713E	21 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149150	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	3 1 2002	90,15	RGC 159 03
149214	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	16 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149767	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	21 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
150212	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	30 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150099	MOHAMED AMAR NIHAD	45082773J	30 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149751	MOHAMED BARHON RAHMA	45088795D	24 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I

146613	MOHAMED DRIS FATIMA SOHOR	45080095A	17 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
150359	MOHAMED EL BAKKALI KARIM	45105238F	4 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150481	MOHAMED EL BAKKALI KARIM	45105238F	4 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151946	MOHAMED EL BAKKALI KARIM	45105238F	27 2 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150260	MOHAMED HAMED MOHAMED	45083897X	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
150163	MOHAMED HAMED RACHID	45068534B	29 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150096	MOHAMED HICHO ABDELKADER	45092472Y	22 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150363	MOHAMED HICHO ABDELKADER	45092472Y	5 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151883	MOHAMED HICHO MOHAMED	45092089Z	26 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149786	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	45093911L	22 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150355	MOHAMED KEBIR MOHAMED-TAR.	45105907D	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149145	MOHAMED LAARBI ABDELATIF	45093825W	22 12 2001	90,15	RGC 159 03
149682	MOHAMED LAARBI ABDELATIF	45093825W	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
151988	MOHAMED LAHASSEN MOHAMED	45091808D	29 1 2002	30,05	RGC 93
149028	MOHAMED LAHSEN ANUAR	45107533W	11 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
150459	MOHAMED LAYASI SAID	45088050T	31 1 2002	90,15	RGC 118 1 1A
151179	MOHAMED LEMAGUE MOHAMED ALI	45081419Q	13 2 2002	120,20	RGC 52
150360	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	4 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151105	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	14 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150325	MOHAMED MOHAMED HOSSAIN	45081996H	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
148712	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087043M	6 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150025	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087189J	24 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
149103	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	5 12 2001	30,05	RGC 93
149793	MOHAMED MOHAMED MOHAMED KAR.	45094205Z	17 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150064	MOHAMED MOHAMED MOHTAR	45083382R	22 1 2002	60,10	RGC 2 1 1A
149363	MOHAMED MOHAMED MOUAD	45088957X	16 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150024	MOHAMED MOHAMED MOUAD	45088957X	30 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
149586	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45087178W	22 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150493	MOHAMED MOHAMED NAVIL	45087178W	6 2 2002	120,20	RGC 52
149560	MOHAMED MOHAMED TAIEB	45098772G	19 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
148130	MOHAMED MOHAMED-AAKE SAID	45077960F	3 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
148587	MOHAMED MOHAMED-AAKE SAID	45077960F	26 12 2001	90,15	RGC 146 1 1A
151519	MOHAMED MOHAMED-DAV. AMAR	45085508B	20 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150706	MOHAMED MOHAN RIFFI MUSTAFA	45087130T	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150502	MOHAMED RADI KANYRA RAHMA	45092081Y	6 2 2002	300,50	RGC 52
150122	MOHAMED RIFFI HAMED	99006384	3 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149346	MOHAND MOHAND KADDUR	45083353H	16 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150119	MOJTAR MOHAMED ABDELAZIS	45084346E	2 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150170	MOJTAR MOHAMED ABDELAZIS	45084346E	2 2 2002	60,10	RGC 171 1A
148368	MOLINA TROLA ALICIA MARIA	45081383A	7 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
149129	MONIO ZARCO NURIA	25682473Y	28 12 2001	90,15	RGC 143 1 02
149760	MONTERO FAJARDO FCO. JAVIER	45099264J	25 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151432	MONTERO FAJARDO FCO. JAVIER	45099264J	19 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151228	MONTIEL CRUZ ANGEL	44554227F	16 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
150594	MORENO NOYA FCO. JAVIER	45103185R	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151891	MORON DE LA RUBIA ALFONSO	45025282E	27 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149110	MUÑOZ GARCIA ANT. JESUS	45072457R	4 12 2001	30,05	RGC 93
150701	MUÑOZ LEON PILAR	45084885D	11 2 2002	150,25	RGC 94 2 1I
151605	MUÑOZ LOPEZ ANTONIO	45026509F	22 2 2002	120,20	RGC 52
150757	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	10 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149732	MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED LAAR	45102619X	29 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149578	MUSTAFA AHMED AHMED	45081154G	21 1 2002	60,10	RGC 171 1A
151423	MUSTAFA MOHAMED KARIMA	45089332V	19 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151995	NIETO CONDE BEATRIZ S.	45091863H	28 1 2002	30,05	RGC 93
150508	NOHAMED ABDELKADER SAMRA	45079031C	6 2 2002	120,20	RGC 52
149770	OBISPO GARCIA MIGUEL ANGEL	45081367X	29 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149763	ORTEGA CAMUÑEZ FCO. JOSE	45086849H	26 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
145875	ORTEGA MORENO ALONSO	45056416Z	2 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
147617	ORTEGA MORENO ALONSO	45056416Z	12 12 2001	10.000,00	RGC 152 1A
149306	ORTEGA PEREZ DANIEL	45079425T	16 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
149184	OSTIO TORO RAMON	25211564E	9 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149914	OULAAD ABDELKADER MOHAMED	X2298420F	28 1 2002	60,10	RGC 94 1B 08
150167	PABLOS PEREGRIN GEMA	45081238L	30 1 2002	60,10	RGC 171 1A

149612	PALOMAR ESCARCENA MIGUEL ENR.	45069677G	25 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150022	PALOMINO GARCIA JOSE ANTONIO	45065853K	29 1 2002	90,15	RGC 143 1 02
150429	PALOMINO GARCIA JOSE ANTONIO	45065853K	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149717	PARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	45096818M	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
151390	PARRADO LOPEZ ROSARIO	45076643R	19 2 2002	60,10	RGC 94 1B 08
149582	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	22 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150047	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	28 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150602	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	6 2 2002	90,15	RGC 159 03
150254	PERALBO RODRIGUEZ FCO. JAVIER	45077130M	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
151680	PEREZ ALBERTOS DIEGO	31566543D	22 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150648	PEREZ ESTEVE ANGEL	45061308F	14 1 2002	90,15	RGC 154 1A
149106	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	5 12 2001	30,05	RGC 93
149901	PEREZ GARCIA LUIS	45066837Q	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149256	PEREZ LAGUNA DIEGO	74926210F	15 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150234	PEREZ MOLINA JESUS	45097226E	19 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150367	PEREZ ROMERO JOSE FCO.	29763077L	5 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
151661	PEULA GONZALEZ ELOY	45051868C	22 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149070	PIÑA GARRIDO ANTONIO	45025540G	14 12 2001	30,05	RGC 93
146381	PIÑERA SALMERON ANTONIO	29037557B	12 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K .
150892	PIÑERA SALMERON ANTONIO	29037557B	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150172	PONCE LOPEZ JOSEFA	45066319G	2 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149693	PORRAS SUAREZ PAULINA	08738214P	23 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150244	PORRAS SUAREZ PAULINA	08738214P	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
149041	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	21 12 2001	30,05	RGC 93
151982	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	30 1 2002	30,05	RGC 93
151994	PORTILLO MONTES CATALINA	45064921D	28 1 2002	30,05	RGC 93
150093	QUEIJO DE L. SANTOS MARIA ISABEL	31640857X	20 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149459	QUERO SANCHEZ RAFAEL	45062546A	3 1 2002	150,25	RGC 74 2 1A
150379	R KAINA AMRANI RADAMIS	45087065G	5 2 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150549	RAHAL ABDALLAH	X1778727E	6 2 2002	60,10	RGC 171 1A
149599	RAMON CANTON ISABEL	45039956E	28 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149069	RAMOS CALLEJON JUAN CARLOS	45078007P	14 12 2001	30,05	RGC 93
150499	REDONDO FLORES M. REMEDIOS	45066002D	6 2 2002	120,20	RGC 52
149453	REGATOS LOSADA JOSE	15344445H	27 12 2001	90,15	RGC 94 2 1K .
151032	RIVAS ARREBOLA GEMA	45102990J	13 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
148754	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	27 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
150672	RODENAS MARTOS MARIA PILAR	45065644L	7 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150049	RODRIGUEZ BARO CRISTINA	45065472P	20 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
149667	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	25 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149669	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	27 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150776	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	11 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
151071	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	14 2 2002	60,10	RGC 171 1A
151932	RODRIGUEZ CABRERA ISABEL MARIA	45094436S	27 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149792	RODRIGUEZ CORDERO CRISTINA	45099927D	23 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150996	RODRIGUEZ ESPEJO ANA MARIA	45077945S	13 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149260	RODRIGUEZ GILABERT CARLOS	74829708J	17 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150722	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA PAZ	45072651B	8 2 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149535	RODRIGUEZ SAMPEDRO ALFONSO	71011766W	18 1 2002	60,10	RGC 171 1A
148418	ROMAN TOLEDO JOSE	45049690G	23 12 2001	60,10	RGC 171 1A
150545	ROMERO GARCIA JOSE	45040099G	31 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
148293	ROMERO SANCHEZ FCO. JAVIER	45067563Y	5 12 2001	90,15	RGC 146 1 1A
151404	ROS VELASCO JORGE JOSE	45093551G	18 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150053	RUIZ CASANUEVA MANUEL	45097148J	21 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D
150506	RUIZ GARCIA JUAN ANTONIO	45080032D	6 2 2002	180,30	RGC 52
149440	RUIZ LEON JORGE	45071323V	16 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151762	RUIZ RUIZ ENCARNACION	45055311J	26 2 2002	120,20	RGC 52
148175	RULL JUAREZ DANIEL	45103284P	8 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K .
150079	SABAN MOHAMED	X1453543N	23 1 2002	60,10	RGC 10 2 1A
150165	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	31 1 2002	60,10	RGC 171 1A
151905	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	28 2 2002	60,10	RGC 171 1A
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
151906	SADIK HAMADI YAMAL	45079985P	28 2 2002	60,10	RGC 171 1A
150879	SALAS AMAR ANTONIO	45080949Y	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K .

150072	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	22 1 2002	90,15	RGC 159 03
149912	SANCHEZ FRANCO JORGE	00674424H	25 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149171	SANCHEZ GARCIA JOSE Mª	45068382C	21 12 2001	90,15	RGC 94 2 1D
149656	SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL	45045375J	28 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
150617	SANCHEZ JIMENEZ MIGUEL	45013412C	8 2 2002	60,10	RGC 171 1A
146517	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	14 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
147837	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	45082925G	18 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
150577	SANCHEZ MONTES JUAN	41390536N	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150036	SANTIAGO CHAMORRO LUIS MIGUEL	45096849J	30 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150924	SANTIAGO HEREDIA DAVID	45072737M	31 1 2002	150,25	RGC 79 1 1A
149785	SARRIA RUIZ ANTONIO FCO.	45068493Q	22 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
150584	SERRANO TURRERO JOSE JAVIER	03889060J	4 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150328	SOBRINO VAZQUEZ CARLOS	32836438M	4 2 2002	90,15	RGC 94 1C 04
149686	SORIANO LAVEDA PEDRO	45060965D	22 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
150878	SUAREZ BATISTA ANTONIO SEB.	45057101D	8 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
150652	TELLEZ GALAN FCO. JAVIER	45067485C	30 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
148627	TENSAMANI SANCHEZ GABRIEL	45081426T	27 12 2001	90,15	RGC 94 1C 04
149621	TENSAMANI SANCHEZ GABRIEL	45081426T	23 1 2002	60,10	RGC 171 1A
149618	TOLEDO FERNANDEZ JOSE LUIS	45041047D	25 1 2002	60,10	RGC 171 1A
150143	TORDILLO IGLESIAS JOSE MIGUEL	45082574K	2 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151867	TORDILLO IGLESIAS JOSE MIGUEL	45082574K	21 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
149052	TORO RUIZ SANDRA	45110192Q	19 12 2001	30,05	RGC 93
146871	TRILLO BURRUECOS JOSE MANUEL	45076426Z	21 11 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
150387	TRILLO CARACUEL MAN. RICARDO	45059770X	6 2 2002	90,15	RGC 94 2 1K
151471	TUHAMI AL-LAL KADDUR	45081310E	20 2 2002	120,20	RGC 52
149144	TURTLE TRAVEL SL	B51003440	24 12 2001	90,15	RGC 159 03
147777	URGOITI MOINOT NICOLAS PEDRO	00828747B	12 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
151306	VALVERDE VALERO MARIO	45071504Z	11 1 2002	30,05	RGC 93
150513	VAZQUEZ BODAS MARIA CARMEN	45066116P	5 2 2002	120,20	RGC 52
151055	VELASCO OTERO JOSE LUIS	09006123J	13 2 2002	60,10	RGC 171 1A
148191	VILLATORO LA CHICA JUAN CARLOS	45104721L	26 12 2001	60,10	RGC 171 1A
149997	VILLENA LOPEZ JUAN JOSE	45078506R	27 1 2002	90,15	RGC 94 2 1K

**1.325.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 13 de Marzo de 2002.- D. HORACIO ESPINA MENENDEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA CIUDAD.

N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
140032	CELADERO VAZQUEZ JOSE MARIA	45065368L	13 8 2001	10.000,00	RGC 171 1A
145038	MOHAMED MOHAMED FERC MOHTAR	99011731	12 9 2001	5.000,00	RGC 93
145032	MIRANDA POSTIGO M. ANGELES	45071301H	13 9 2001	5.000,00	RGC 93
141904	JURADO DIAZ JOSE MANUEL	45066643Y	14 9 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
145053	MORALES MORALES MARIA NIEVES	45073596J	18 9 2001	5.000,00	RGC 93
145055	MORALES CORTES JUAN RAMON	45070528G	18 9 2001	5.000,00	RGC 93
142303	MOHAMED MOHAMED FERC MOHTAR	99011731	18 9 2001	10.000,00	RGC 171 1A
142399	GONZALEZ GONZALEZ REBECA MARIA	45090825S	26 9 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D
142663	LOPEZ VALENTIN M.INMACULADA	45052237K	27 9 2001	10.000,00	RGC 171 1A
144238	ESCAMEZ ORTIGOSA JUAN JOSE	45060733F	1 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1A
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
142986	ANAYA AVILES MARIA TERESA	45099868L	1 10 2001	10.000,00	RGC 171 1A
145775	SILVA HERNANDEZ ISABEL MARIA	45097439M	2 10 2001	5.000,00	RGC 93
144598	ASSU MOHAMED SANAH	45110077Q	3 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A

142926	LARA MANCILLA JUAN	45029935Y	5 10 2001	10.000,00	RGC 171 1A
144959	TENORIO JIMENEZ ISABEL	45021169A	8 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
144951	ABDELAZIZ MOHAMED MOHAMED HIM.	45077366B	8 10 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
144429	MOHAMED LARBI-FIST. FATIMA	45094663N	17 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1A
143818	GOMEZ GARRIDO CRISTINA	48437134P	17 10 2001	10.000,00	RGC 171 1A
143723	MEZZIAN AHMED MILUD	45088348E	18 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
143734	MOHAMED AMAR KARIM	45081457P	18 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
144034	GOMEZ GARRIDO CRISTINA	48437134P	19 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
144304	MOHAMED LARBI-FIST. FATIMA	45094663N	20 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1A
145230	MOHAMED MOHAMED FAISAL	45099813X	23 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
145245	DRIS HAMED NAYIB REDUAN	45080773Z	23 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
145178	CAMINO MARTINEZ MARIA MAR	45064917M	23 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
144673	ABDELAZIZ MOHAMED MUNIA	45077367N	23 10 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
144617	MOHAMED MOHAMED MOUAD	45088957X	24 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
144576	PARDO LOPEZ JOSE ANTONIO	45096818M	24 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
144504	AHMED HOSSAIN RACHIDA	45085591W	24 10 2001	75.000,00	RGC 3 1 1B
145221	HAMED MOHAMED HAMED	45075637F	25 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
145318	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	25 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
145358	ALLITOU MOSTAPHA	X1143202X	26 10 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
145517	MOHAMED LARBI-FIST. FATIMA	45094663N	26 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
145382	OLIVER ROMERO M. CATALINA	24804611P	27 10 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
145619	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	29 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D .
145464	LEON RIVERA JESUS SALV.	45072798C	30 10 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
145687	PEREZ CHICON MARIA ISABEL	45076382Q	30 10 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
145918	ALONSO GARIBAY SOLEDAD	45104036R	30 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
145974	PEREZ CHICON MARIA ISABEL	45076382Q	31 10 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
145925	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	31 10 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
147582	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	3 11 2001	5.000,00	RGC 93
145935	MARTINEZ BORRAS JOSE MARIA	38494277M	4 11 2001	10.000,00	RGC 152 1A
146054	MOHAMED-CHER HASSANI MUSTAFA	45061880G	6 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
146187	MARQUEZ DE LA RUBIA FRANCISCO	45067728X	8 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
146196	SANCHEZ GARCIA JOSE Mª	45068382C	8 11 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
146264	SANCHEZ GARCIA JOSE Mª	45068382C	8 11 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
146199	BARCELO LEBRON JOSE LUIS	45074069A	8 11 2001	15.000,00	RGC 94 1C 04
146293	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45093661E	9 11 2001	15.000,00	RGC 159 03
146292	AMBULANCIAS NORTE DE AFRICA SAL	A11964533	9 11 2001	15.000,00	RGC 159 03
146382	MOYA PACHECO MIGUEL	45061542B	12 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K .
146388	ABDELKADER AL-LAH ABDEL-LAH	45079998K	12 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
146427	ALLITOU MOSTAPHA	X1143202X	13 11 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
146774	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	13 11 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
146485	MUSTAFA AMAR MOHAMED	45079952K	14 11 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
146736	SANCHEZ GARCIA JOSE MA	45068382C	14 11 2001	10.000,00	RGC 94 1B 08
146490	AL-LUCH ABDEL-LAH HASSAN	45085328S	14 11 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
146515	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE FCO.	45103077P	14 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
146531	ROMAN MARTINEZ JOSE FCO.	45103467F	14 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K .
146644	AHMED IACOBI HALIMA	45097762Y	15 11 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
146607	ABDELKADER MOHAMED ABDELAZIS	45085309L	15 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
146664	MOHAMED AL-LAL MOHAMED YUN.	45080736T	16 11 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
146754	DRIS HAMED NAYIB REDUAN	45080773Z	17 11 2001	15.000,00	RGC 143 1 02
146825	DRIS HAMED NAYIB REDUAN	45080773Z	17 11 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
146674	AHMED LAARBI ARAFA	45105235G	19 11 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
146852	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	19 11 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
146703	ABDERRAMAN MOHAMED ABDESELAM	45087308V	19 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
147261	MOHAMED MOHAMED YAMAL	45093661E	21 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
146962	AL-LUCH ABDEL-LAH ABDELJALAK	45088172F	22 11 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
146963	MOHAMED MOHAMED HOSSAIN	45095855P	22 11 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
147025	MOHAMED ABDEL-LAH FARIDA	45085116X	23 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A
147168	AMAR MOHAMED ABSELAM	45083178G	26 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D
147193	GARCIA MATEO SERGIO	45091479W	28 11 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D .
147288	MOHAMED MOHAMED FATIMA SOHOR	45090627R	29 11 2001	10.000,00	RGC 167 1A
			FECHA		
N.EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
147267	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45087194H	29 11 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
147329	NIETO SANCHEZ ADELA MARIA	45070141P	30 11 2001	10.000,00	RGC 171 1A

147298	SALAH SEGUER BUSSIAN	45111913N	30 11 2001	10.000,00	RGC 94 1B 08
147340	PIÑERO ALVAREZ ANTONIA	45052236C	1 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1D .
147367	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	1 12 2001	15.000,00	RGC 118 1 1B
147526	OROZCO TRISTAN ADOLFO RAF.	45075528J	3 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1J
147416	AHMED MOHAMED NORDIN	45079357R	4 12 2001	10.000,00	RGC 171 1A
148357	EL ADOUZI MOHAMED SOFYAN	45106833S	5 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
148113	BUSTA BUYEMA FARIDA	45081344X	5 12 2001	60,10	RGC 171 1A
148301	QUERO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	45106349Z	5 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
148328	POZO LOPEZ RAQUEL	45106165Z	7 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
147883	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	10 12 2001	15.000,00	RGC 118 1 1A
148329	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	10 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
149094	DOMINGUEZ LAMORENA M. ASUNCION	45072311Q	10 12 2001	30,05	RGC 93
147793	ALE GARCIA SERGIO	45093662T	11 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K
147747	MOHAMED ABDEL-LAH OMAR	45057618C	12 12 2001	10.000,00	RGC 171 1A
147807	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45075215E	12 12 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
148265	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	13 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
147809	EL YAZNASNI ABDELILAH	X1419249B	13 12 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
147812	FERNANDEZ PEREZ JOSE	45038613J	13 12 2001	25.000,00	RGC 94 2 1I
149071	BLANCO NIETO FRANCISCO	45079390B	14 12 2001	30,05	RGC 93
147842	BORREGO GALAN MIGUEL ANGEL	45080333B	18 12 2001	15.000,00	RGC 94 2 1K .
147918	ORTUÑO CERRALBO FCO. JAVIER	45086733V	19 12 2001	15.000,00	RGC 146 1 1A
148481	ESCAMEZ ARANDA PEDRO ANT.	45081069B	22 12 2001	90,15	RGC 118 1 1B
148474	DE HARO SEGLAR LAURA	45103310B	22 12 2001	90,15	RGC 94 2 1D .
148606	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	26 12 2001	90,15	RGC 94 2 1J
148758	ALI MOHAMED BRAHIN	45081215L	27 12 2001	90,15	RGC 118 1 1A
148717	ABDESELAM AL-LAL NAIMA	45088274V	3 1 2002	90,15	RGC 94 2 1J
148151	ABDESELAM AL-LAL NAIMA	45088274V	8 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
148877	MILUDI AHMED HUDA	45077890Y	11 1 2002	90,15	RGC 94 1C 04
148972	MOHAMED HICHO MOHAMED	45092089Z	14 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149280	CHAIB ABDELAZIZ KARIMA	45094118L	15 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D .
149311	AHMED MOHAMED ABDELADIB	45096706P	15 1 2002	150,25	RGC 94 2 1I
149364	ABDESELAM AL-LAL NAIMA	45088274V	16 1 2002	90,15	RGC 146 1 1A
149212	GALLARDO LOPEZ JOSE	23272988R	18 1 2002	90,15	RGC 94 2 1D